B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Se notifica el pliego de cargos en el expediente de revocación de la autorización concedida a diversas Entidades de Financiación

Con fecha 18 de febrero de 1988, el ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, ha acordado incoar el expediente previsto en el artículo 57-bis de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1947), aplicable a las Entidades de Financiación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), a las Entidades de Financiación que se relacionan en el anexo, por lo que procede efectuar un examen de los hechos concurrentes formulándose el siguiente pliego de cargos:

Desde hace tiempo las Entidades a que se refiere este expediente vienen incumpliendo de modo habitual todas las obligaciones formales impuestas a esta clase de Sociedades, tales como remisión al Banco de España de la correspondiente declaración del coeficiente de caja y a esta Dirección General de los Balances trimestrales y anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, tarifas que aplican, apertura de oficinas y relación de los componentes de sus Consejos de Administración, desconociéndose incluso su domicilio actual, toda vez que los requerimientos que les fueron dirigidos al domicilio social que consta en Estatutos y nuestros archivos nos fueron devueltos por los Servicios de Correos, por lo que existe una presunción fundamental de cese en el ejercicio de la actividad.

Considerando que, además de que el incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades de Financiación enumeradas en el párrafo anterior, constituye infracción de la Ley 26/1983, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden de la misma fecha; Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y Ordenes de 31 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) y 24 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), existe un cese en la actividad, por lo que todas estas Sociedades están incursas en el supuesto previsto en el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, que considera como causa de revocación de la autorización concedida a un establecimiento de crédito el cese de hecho en la actividad por un período de tiempo superior a seis meses.

Se notifica el presente pliego de cargos a las Sociedades expedientadas, por el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por tratarse de destinatarios con domicilio desconocido, concediéndoles el plazo de ocho días para que puedan contestarlo.

Madrid, 3 de marzo de 1988.–La Instructora del expediente, María Angeles Bartolomé Codesido.–3.575-E (16638).

ANEXO

Número 1: «Latinoamericana de Financiaciones, Sociedad Anónima».

Número 47: «Créditos L'Unión, Sociedad Anónima».

Número 57: «Aster, Sociedad Anónima».

Número 72: «Financiera Cortes de Navarra, Sociedad Anónima».

Número 93: «Entidad de Financiación Berthendona, Sociedad Anónima».

Número 103: «Brokibank, Sociedad Anónima».

Número 151: «Créditos Canarios, Sociedad Anónima».

Número 176: «Girona Factors, Sociedad Anónima de Financiación».

Número 191: «Fincas y Créditos, Sociedad Anónima».

Número 200: «Financiera Simeón, Sociedad Anónima».

Número 218: «Latina de Crédito, Sociedad Anónima».

Número 223: « Facin, Sociedad Anónima de Financiación».

Número 228: «Continental de Crédito, Sociedad Anónima».

Número 270: «Hercasa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

Número 291: «Fabra, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima».

Número 302: «Financiera Mercantil del Norte, Sociedad Anónima de Financiación».

Número 307: «Financiera Ruth, Sociedad Anónima».

Número 311: «Promotora Comercial e Industrial, Sociedad Anónima».

Número 342: «Cambial Financiera, Sociedad Anónima».

Número 350: «Inversiones Eresma, Sociedad Anónima».

Número 360: «Organización Financiera Castellana, Sociedad Anónima».

Número 392: «La Comercial Transcontinental, Sociedad Anónima».

Número 420: «Financiera de Descuento y Crédito, Sociedad Anónima».

Número 423: «Financiera de Valladolid, Empresa de Financiación, Sociedad Anónima».

Delegaciones

ZARAGOZA

Extraviados dos resguardos de depósitos constituidos en esta sucursal por don Angel Alonso Valero, números de registro 78.594 (provisional para subastas en metálico, fecha 14 de septiembre de 1977, importe 79.126 pesetas) y 78.775 (necesario en metálico, fecha 7 de octubre de 1977, a disposición de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, importe 79.126 pesetas), se hace público para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse los resguardos ni presentarse reclamación alguna, se expedirán duplicados, quedando los originales nulos, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 7 de marzo de 1988.–El Delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.–1.084-D (18775).

Delegaciones Especiales

LA RIOJA

Sección del Patrimonio del Estado

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 16 de febrero de 1988, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 9.º del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 5 de noviembre de 1964, que desarrolla la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de las siguientes fincas rústicas radicadas en el término municipal de Ollauri (La Rioja):

Parcela 182. Polígono 1. Linderos: N. Parcelas 123 y 124. S. Parcelas 120, 122, 125 y cauce río las Fuentes. E. Parcela 184 (cauce molinar, puente). O. Término municipal de Rodezno. Superficie 0,0640 hectáreas.

Parcela 184. Polígono 1. Linderos: N. 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109 y 112. S. 119, 118, 117, 116, 115, 114 y 113. E. 186 (cauce molinar, puente). O. 182 (cauce molinar, puente). Superficie 0,0980 hectáreas.

Parcela 186. Polígono 1. Linderos: N. Parcela 149. S. Parcela 148. E. Lavaderos. O. Parcela 184 (cauce molinar, puente). Superficie 0,0070 hectáreas.

Parcela 185. Polígono 1. Linderos: N. Parcelas 198 y 150. S. Parcelas 148, 151 y 152. E. Cauce molinar. O. Lavaderos. Superficie 0,0480 hectáreas.

Parcela 187. Polígono 1. Linderos: N. 153 y 158. S. 154, 155 y 157. E. Molino. O. Cauce molinar. Superficie 0,0660 hectáreas.

Parcela 188. Polígono 1. Linderos: N. 159 y 160. S. 162. E. Cauce molinar. O. Molino. Superficie 0,0400 hectáreas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas y Entidades se entiendan afectadas por el citado expediente de investigación, a fin de que en el término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda alegar por escrito, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuanto estime conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funde sus alegaciones.

Logroño, 1 de marzo de 1988.–La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Jesús Mateos Ramada.–Visto bueno, el Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.–3.492-E (15915).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS DEL ESTADO

De conformidad con la norma quinta de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 35.ª, 36.ª, 37.ª y 38.ª de la temporada 1987/88, son los siguientes:

Jornada 35.ª

(1 de mayo)

1. Elche-D. Coruña.
2. R. Oviedo-R. Vallecano.
3. Lérida-Cartagena.

Jornada 36.ª

(8 de mayo)

1. Sestao-Bilbao Ath.
2. Cartagena-Castilla.
3. Lérida-Tenerife.

Jornada 37.ª

(15 de mayo)

1. Málaga-R. Vallecano.
2. Elche-Figueres.
3. R. Oviedo-Cartagena.

Jornada 38.ª

(22 de mayo)

1. Jerez D.-Bilbao Ath.
2. D. Coruña-R. Santander.
3. R. Vallecano-R. Burgos.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.-2.076-A (17965).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave: 7-CR-237.M. Variante sur de Ciudad Real. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Punto kilométrico 196,500 (de la N-420) al punto kilométrico 244,500 (de la N-430). Ciudad Real.

Aprobado el proyecto de referencia, el cual comprende una relación concreta e individualizada descriptiva de los bienes o derechos considerados de necesaria expropiación, con fecha 7 de diciembre de 1987 y entendiéndose implícitas su utilidad pública y derechos estrictamente indispensables al fin de la expropiación, al amparo de los artículos 12.1 de la Ley 51/1954, de 19 de diciembre, de carreteras, y 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto abrir la información pública prevista en el artículo 36.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, establecida para que al dictarse la declaración de urgencia se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

En consecuencia, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, podrán los interesados comparecer por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza de Santa Clara, número 7, Toledo (45071), formulando sus alegaciones y aportando los datos oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Para mayor y mejor información la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas en el proyecto de referencia estarán a disposición de quien lo solicite en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación, y en las oficinas de esta Demarcación, Servicio de Planificación, Proyectos y Obras 1.

Toledo, 25 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe del Servicio, Teodoro Abad Ortiz.-3.910-E (18874).

Relación que se cita, con expresión de polígono, número de parcela, propietario, objeto a expropiar, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Término municipal de Ciudad Real

18. 30. Alvaro Escribano, Ramón, y otro. Secano. 1.215.
18. 31. Urbana. 115.
18. 32. Serrano Sánchez, Alberto. Secano. 180.
18. 50. Delgado Caballo, María Rosa, y tres más. Secano. 3.750.
18. 56. Rubio González, Mariana. Secano. 450.
19. 8. Delgado Caballo, María Rosa y hermanos. Secano. 14.400.
19. 9. Serrano Sánchez, Alberto. Secano. 1.425.
19. 10. Ralea de la Hera, Lupicinio. Secano. 1.300.
19. 22. Serrano Sánchez, Alberto. Secano. 3.150.
19. 23. Ramos Criado, Jesús. Secano. 11.900.
19. 24. Delgado Caballo, María Rosa y hermanos. Secano. 2.625.
19. 25. Asensio Asensio, Ana. Secano. 2.300.
19. 55. Alarcón Vela, Valentín. Secano. 3.536.
19. 58. Martín Muñoz, Caridad. Secano. 1.666.
19. 63. Martín Muñoz, Fe. Secano. 1.190.
19. 64. Belda Molla, Luis. Secano. 2.890.
19. 51. Alarcón Sánchez, Petra. Secano. 1.300.
20. 1. Trujillo León, Brígida. Secano. 2.840.
20. 2. Marina Rivas, Francisco. Secano. 2.295.
20. 5. Pérez Pavón, Clemencio. Secano. 3.700.
21. 36. Desconocido. Secano. 3.625.
21. 37. Desconocido. Secano. 3.000.
21. 44. Trujillo Céspedes, Laura. Secano. 4.773.
21. 45. Fernández Guerrero, Antonio. Secano. 20.
21. 46. Baos González, Luis. Secano. 6.000.
21. 47. Santillán González, Luciano. Secano. 5.440.
21. 48. Baos González, Luis. Secano. 380.
22. 17. Rojas Rojas, José. Secano. 1.210.
22. 20. Gómez Mora, Lucas. Secano. 3.600.
22. 21. Desconocido. Secano. 9.990.
22. 22. Desconocido. Secano. 2.450.
22. 24. Rojas Rojas, José. Secano. 3.520.
22. 32. Martín Martín, José. Secano. 1.295.
22. 33. Rivas Rubio, Teresa. Secano. 3.100.
22. 35. Trujillo Ocaña, Guadalupe. Secano. 1.700.
24. 1. Expósito Ormeña, Aurelio. Secano. 2.970.
24. 2. Gómez Mora, Bienvenida. Secano. 1.530.
24. 4. Laguna Gómez, María. Secano. 1.700.
24. 5. Roldán Yébenes, Bernabea. Secano. 1.615.
24. 6. Fernández Guerrero, Gertrudis. Secano. 6.150.
24. 7. González González, Gregorio. Secano. 9.840.
24. 8. Fernández Fernández, Agapito. Secano. 750.
24. 9. Martín S. Martín de L., Baldomera. Secano. 16.000.
24. 10. Hermanos José González del Hoyo. Secano. 1.800.
24. 11. Sánchez García, Invención. Secano. 3.300.
67. 1. Martín Nieto, Petronilo. Secano. 36.000.
67. 11. Hoyo Medina, Miguel. Secano. 2.600.
67. 12. Poblete Campos, Juan. Secano. 2.300.
67. 13. Calle Mingallón, José Luis. Secano. 1.100.
67. 14. Sevillano Calle, Francisco. Secano. 352.
113. 1. Almagro León, Antonio Hr. Secano. 1.920.
113. 5. Molina López, Ladislao. Secano. 3.978.
113. 6. Hoyo Medina, Miguel. Secano. 2.185.
113. 18. Castro Carrión, Tomás. Secano. 2.025.
114. 2. Arévalos Moreno, Pablo. Secano. 2.907.
114. 5. Carbajo Martínez, Jesús. Secano. 1.900.
114. 7. Gómez Mora, Lucas. Secano. 2.128.
114. 8. Roldán Yébenes, Bernabea. Secano. 2.337.
114. 9. Fernández Crespo, Josefa. Secano. 1.080.
114. 10. Arévalo Moreno, Pablo. Secano. 336
114. 11. Medrano Rosales, María Teresa. Secano. 2.340.
114. 14. Mera Sampedro, Pablo. Secano. 990.
114. 16. Hoyo Medina, Miguel del. Secano. 1.540.
114. 71. Gómez Mora, Lucas. Secano. 1.800.
114. 78. Mera Sampedro, Pablo. Secano. 270.
114. 79. Ordóñez Carnicero, Santiago. Secano. 1.200.
114. 82. Mesa Sampedro, Pablo. Secano. 6.300.
114. 85. Callejas Cabanilla, José Luis. Secano. 1.050.

Total metros cuadrados: 236.623.

Término municipal de Miguelturra

22. 1. M. Serrano M. Lucía, Baldomera. Secano. 5.302.
22. 87. M. Serrano M. Lucía, Julián. Secano. 1.664.
23. 13. Valero Mohino, Encarnación. Secano. 2.340.
23. 54. Valero Yébenes, Alejandro. Secano. 2.210.
23. 55. Trujillo Trujillos, Bernardo. Secano. 4.160.
23. 58. Asensio Mora, Benita. Secano. 600.
23. 59. Ramos Díaz, Ramón. Secano. 1.038.
Total metros cuadrados: 17.314.

CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras: «Acondicionamiento de CN-122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora, puntos kilométricos 0,200 al 19. Tramo Zamora-Muelas del Pan» (1-ZA-310). Términos municipales: Zamora y Muelas del Pan (Zamora)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 29 de febrero de 1988 la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por aquélla en los términos municipales que asimismo se indican, esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, sin número, EAUM, 4.ª planta, 47071 Valladolid) o ante la Unidad de Carreteras de Zamora (avenida de Requejo, número 12, 49003 Zamora) cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Valladolid, 8 de marzo de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-3.914-E (18829).

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, paraje, polígono, parcela, superficie en hectáreas y cultivo

Término municipal de Zamora

1. El Estado. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 76. 0,0240. Cordel de ganado.
2. Toribio Chimeno Ferrero. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 75. 0,0075. De era.
3. Pedro Sevilla. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 68. 0,1390. De era.
4. Graciliano Fernández. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 67. 0,1780. Prado.
5. Isabel García. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 67. 0,1040. Prado.
6. Teresa Pastor Olmedo. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 66. 0,1180. Cereal secano.
7. Antonio Delgado Marcos. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 65. 0,1239. Cereal secano.
8. Jacinto González y otro. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 33. 0,0270. Prado.
9. Concepción Zambrina y otro. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 30. 0,1627. Cereal secano.
10. Manuel Gutiérrez Orsi. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 20. 0,1543. Cereal secano.
11. Dulce Martín. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 19. 0,0324. Cereal secano.
12. Cipriano Pollo Barrigón. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 18. 0,0909. Cereal secano.
13. Pedro Carretero Viñas y otro. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 7. 0,2521. Cereal secano.
14. Pedro Carretero Viñas. Valbueno. Polígono 86. Parcela 104. 0,0515. Cereal secano.
15. Teresa Zambrina Lozano. Valbueno. Polígono 86. Parcela 105. 0,0505. Cereal secano.
16. Teresa Zambrina Lozano. Lagar Blanco. Polígono 86. Parcela 6. 0,0545. Cereal secano.
17. Vicente Riego de Las Heras. Valbueno. Polígono 86. Parcela 106. 0,0780. Cereal secano.
18. Concepción Lozano Castaño. Valbueno. Polígono 86. Parcela 107. 0,2863. Cereal secano.
19. Municipio de Zamora. Guimase. Polígono 86. Parcela 4. 0,0385. Erial.
20. Municipio de Zamora. Guimase. Polígono 86. Parcela 3. 0,0956. Prado.
21. El Estado. El Piricuto. Polígono 86. Parcela 99. 0,3601. Cañada.
22. El Estado. Polígono 87. Parcela 28. 0,4462. Cordel de ganado.
23. El Estado. Polígono 87. Parcela 18. 0,1729. Cañada.
24. Ayuntamiento de Zamora. Banquillas. Polígono 87. Parcela 27A. 0,0500. Erial.
25. Concepción Zambrina. Guimase. Polígono 15. Parcela 54. 0,0227. Prado.
26. Manuel Gutiérrez Orsi. Guimase. Polígono 15. Parcela 111. 0,0880. Cereal secano.
27. Dulce Martín. Guimase. Polígono 15. Parcela 110. 0,0204. Cereal secano.
28. Cipriano Pollo Barrigón. Guimase. Polígono 15. Parcela 108. 0,0618. Cereal secano.
29. Pedro Carretero Viñas y otro. Guimase. Polígono 15. Parcela 103. 0,1566. Cereal secano.
30. Pedro Carretero Viñas. Guimase. Polígono 15. Parcela 102. 0,1365. Cereal secano.
31. José Dueñas Cabezón y otro. Guimase. Polígono 15. Parcela 94. 0,0567. Cereal secano.
32. No afectado. 0,0001.
33. El Estado. Guimase. Polígono 15. Parcela 113. 0,0570. Erial.
34. No afectado. 0,0001.
35. No afectado. 0,0001.
36. No afectado. 0,0001.
37. Bernardino Fernández Sánchez. Guimase. Polígono 15. Parcela 75. 0,0007. Cereal secano.
38. Antonio Hernández Colino. Guimase. Polígono 15. Parcela 34. 0,2720. Cereal secano.
39. María Negro Urueña. Guimase. Polígono 15. Parcela 33. 0,0660. Cereal secano.
40. Toribio Chimeneo Ferrero. Guimase. Polígono 15. Parcela 26. 0,0220. Cereal secano.
41. Julia Domínguez González. Guimase. Polígono 15. Parcela 32. 0,0768. Cereal secano.
42. Narciso Chimeno Cid. Lagar Blanco. Polígono 15. Parcela 116. 0,0260. Cereal secano.
43. Narciso Chimeno Cid. Guimare. Polígono 15. Parcela 31. 0,0020. Cereal secano.
44. José Carretero Bartolomé. Guimare. Polígono 15. Parcela 30. 0,0160. Cereal secano.
45. Antonio Hernández Colino. Guimase. Polígono 15. Parcela 29. 0,0670. Cereal secano.
46. Alfonso M. Hernández Hernández. Guimase. Polígono 15. Parcela 12. 0,0010. Cereal secano.
47. Narciso Chimeno Cid. Guimase. Polígono 15. Parcela 9. 0,0110. Cereal secano.
48. Aníbal Herrera Martín y Angélica. Guimase. Polígono 15. Parcela 11. 0,0220. Cereal secano.
49. Pedro Fernández de Luis. Guimase. Polígono 15. Parcela 10. 0,0230. Cereal secano.
50. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 15. Parcela 2. 0,3100. Cereal secano.
51. Daniel Sesuna Requejo. Guimase. Polígono 83. Parcela 1. 0,1690. Cereal secano.
52. Bernardino Fernández Sánchez. Guimase. Polígono 83. Parcela 4. 0,2200. Cereal secano.
53. Antonio Fernández Colino. Guimare. Polígono 83. Parcela 5. 0,3925. Cereal secano.
54. Dulce Martín. Guimase. Polígono 83. Parcela 6. 0,0660. Cereal secano.
55. Julia Domínguez González. Guimase. Polígono 83. Parcela 9. 0,3930. Cereal secano.
56. Narciso Chimeno Cid y otro. El Piornal. Polígono 83. Parcela 17. 0,0391. Cereal secano.
57. Narciso Chimeno Cid y otro. El Piornal. Polígono 83. Parcela 15. 0,0523. Cereal secano.
58. José Carretero Bartolomé. Lagar de la Castrola. Polígono 83. Parcela 19. 0,0572. Cereal secano.
59. Antonio Hernández Colino. Guimase. Polígono 83. Parcela 66. 0,0651. Cereal secano.
60. Angel Matellán Nieto y Elvira. Lagar de la Castrola. Polígono 83. Parcela 20A. 0,0567. Cereal secano.
61. Pedro Fernández de Luis y hermanos. Lagar de la Castrola. Polígono 83. Parcela 21. 0,0373. Cereal secano.
62. Vicente Riego Las Heras y Jerónima. Lagar de la Castrola. Polígono 83. Parcela 23. 0,0788. Cereal secano.
63. Encarnación Riego. Lagar de la Castrola. Polígono 83. Parcela 25. 0,1260. Cereal secano.
64. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 83. Parcela 27. 0,7490. Cereal secano.
65. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 78. Parcela 1. 0,5540. Cereal secano.
66. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 14. Parcela 3A. 0,2340. Cereal secano.
67. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 14. Parcela 2. 0,8326. Cereal secano.
68. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 11. Parcela 4. 1,6229. Cereal secano.
69. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 12. Parcela 7. 0,1335. Cereal secano.
70. Alvaro Desiderio Ganado Coco. Penadillo. Polígono 12. Parcela 6. 0,7730. Cereal secano.
71. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 12. Parcela 8. 0,5810. Cereal secano.
72. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 9. Parcela 3A. 1,6014. Monte bajo.
73. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 9. Parcela 4. 0,3206. Monte bajo.
74. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 9. Parcela 7. 0,7405. Monte bajo.
75. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 9. Parcela 8. 1,2421. Pinar.
76. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 9. Parcela 10C. 0,2244. Cereal secano.
77. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 10. Parcela 8. 0,0810. Erial.
78. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 10. Parcela 7. 0,3127. Monte bajo.
79. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 10. Parcela 6. 0,0857. Prado.
80. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 10. Parcela 2. 0,0572. Prado.
81. Alvaro Desiderio Ganado Coco. El Puerto. Polígono 10. Parcela 1. 0,4523. Cereal secano.
82. Flavio Prieto Martín. Pico del Puerto. Polígono 8. Parcela 333. 0,0090. Cereal secano.
83. José Manuel Prieto. Pico del Puerto. Polígono 8. Parcela 334. 0,0165. Cereal secano.
84. Ayuntamiento. Polígono 69. Parcela 5. 0,0030. Cordel de ganado.
85. Micaela Antón Alvarez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0176. Cereal secano.
86. Emilia Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0402. Cereal secano.
87. José Macías Boto. Polígono 69. Parcela 5. 0,0198. Cereal secano.
88. Mateo Ramajo Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0300. Cereal secano.
89. Angel Martín Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0140. Cereal secano.
90. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0066. Cereal secano.
91. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
92. José Luis Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0061. Cereal secano.
93. M. del Pilar Bartolomé Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0048. Cereal secano.
94. Angela Vacas Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0100. Cereal secano.
95. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 69. Parcela 5. 0,0090. Cereal secano.
96. Agripino Alvarez Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0091. Cereal secano.
97. Leónides Prieto Castaño. Polígono 69. Parcela 5. 0.0124. Cereal secano.
98. Asela Gregorio Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0131. Cereal secano.
99. Landelina Domínguez Gorreto. Polígono 69. Parcela 5. 0,0135. Cereal secano.
100. Eduardo Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0116. Cereal secano.
101. Carmen Martín Segurado. Polígono 69. Parcela 5. 0,0244. Cereal secano.
102. Petra Garretas Rodríguez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0040. Cereal secano.
103. Carmelo Antón Gregorio. Polígono 69. Parcela 5. 0,0204. Cereal secano.
104. Manuel Bartolomé Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0244. Cereal secano.
105. Manuel Bartolomé Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0051. Cereal secano.
106. Nemesia Luis Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0042. Cereal secano.
107. Antonio Alvarez Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0057. Cereal secano.
108. Baltasar Garretas Pardal. Polígono 69. Parcela 5. 0,0036. Cereal secano.
109. José Gorretas Macías. Polígono 69. Parcela 5. 0,0063. Cereal secano.
110. Claudina Corcero Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
111. Alfredo Hernández Luis. Polígono 69. Parcela 5. 0,0114. Cereal secano.
112. Domingo Macías Hernández. Polígono 69. Parcela 5. 0,0036. Cereal secano.
113. Claudina Corcero Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0030. Cereal secano.
114. Francisco Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0051. Cereal secano.
115. Francisco Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0075. Cereal secano.
116. Francisco Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0057. Cereal secano.
117. Antonio Martín Prieto. Polígono 69. Parcela 5. 0,0042. Cereal secano.
118. Francisca Antón Alvarez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
119. Faustino Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0108. Cereal secano.

120. Manuel Bartolomé Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0063. Cereal secano.
121. Manuel Bartolomé Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
122. Manuel Pérez Andrés. Polígono 69. Parcela 5. 0,0057. Cereal secano.
123. Mateo Ramajo Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0117. Cereal secano.
124. José Luis Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0095. Cereal secano.
125. Asela Gregorio Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0077. Cereal secano.
126. Trinitario Díez Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
127. Jaime Martín Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0140. Cereal secano.
128. Juliana Martín San Vicente. Polígono 69. Parcela 5. 0,0043. Cereal secano.
129. Angel Martín Castaño. Polígono 69. Parcela 5. 0,0043. Cereal secano.
130. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 69. Parcela 5. 0,0043. Cereal secano.
131. José Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0045. Cereal secano.
132. Alonso Lorenzo Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
133. Angela Vacas Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0041. Cereal secano.
134. Magdalena Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0068. Cereal secano.
135. Marcelino Garretas Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0054. Cereal secano.
136. Faustino Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0140. Cereal secano.
137. Piedad Martín Fernández y otro. Polígono 69. Parcela 5. 0,0108. Cereal secano.
138. Piedad Martín Fernández y otro. Polígono 69. Parcela 5. 0,0113. Cereal secano.
139. Petra Garretas Rodríguez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0045. Cereal secano.
140. José Macías Boto. Polígono 69. Parcela 5. 0,0036. Cereal secano.
141. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
142. Angel Martín Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0075. Cereal secano.
143. Pascuala Bartolomé Rodrigo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0054. Cereal secano.
144. Nemesia Luis Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0036. Cereal secano.
145. Miguel Garretas Pardal. Polígono 69. Parcela 5. 0,0032. Cereal secano.
146. Antonio Alvarez Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0054. Cereal secano.
147. M. Benita Diego Domínguez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0018. Cereal secano.
148. M. Benita Diego Domínguez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0014. Cereal secano.
149. Manuela Bartolomé Luis. Polígono 69. Parcela 5. 0,0063. Cereal secano.
150. Abilio Luis Pérez. Polígono 69. Parcela 5. 0,0063. Cereal secano.
151. Angela Vacas Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0090. Cereal secano.
152. Domingo Rodrigo Antón. Polígono 69. Parcela 5. 0,0099. Cereal secano.
153. Arsenio Domínguez Lorenzo. Polígono 69. Parcela 5. 0,0081. Cereal secano.
154. María Viso Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0059. Cereal secano.
155. José Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
156. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 69. Parcela 5. 0,0095. Cereal secano.
157. Florentino Molillos Rapado. Polígono 69. Parcela 5. 0,0095. Cereal secano.
158. Leónides Prieto Castaño. Polígono 69. Parcela 5. 0,0099. Cereal secano.
159. Virgilio Gregorio Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0097. Cereal secano.
160. Laurentina Diego Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0093. Cereal secano.
161. Jaime Martín Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
162. Jaime Martín Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
163. Asela Gregorio Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0180. Cereal secano.
164. Carmen Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0099. Cereal secano.
165. Francisco Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0243. Cereal secano.
166. Carmen Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0230. Cereal secano.
167. Francisco Segurado Martín. Polígono 69. Parcela 5. 0,0166. Cereal secano.
168. Alfredo Hernández Luis. Polígono 69. Parcela 4. 0,0129. Cereal secano.
169. Alonso Luis Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,0060. Cereal secano.
170. Alonso Luis Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,0060. Cereal secano.
171. Martina Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 4. 0,0066. Cereal secano.
172. M. de los Angeles Domínguez Garretas. Polígono 69. Parcela 4. 0,0060. Cereal secano
173. Magdalena Martín Garretas. Polígono 69. Parcela 4. 0,0066. Cereal secano.
174. Francisca Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,0221. Cereal secano.
175. Cefesina Bartolomé Luis. Polígono 69. Parcela 4. 0,0074. Cereal secano.
176. M. del Pilar Bartolomé Rodrigo. Polígono 69. Parcela 4. 0,0092. Cereal secano.
177. Angel Martín Antón. Polígono 69. Parcela 4. 0,0076. Cereal secano.
178. M. del Carmen Alvarez Antón. Polígono 69. Parcela 4. 0,0088. Cereal secano.
179. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 69. Parcela 4. 0,0099. Cereal secano.
180. José Macías Boto. Polígono 69. Parcela 4. 0,0093. Cereal secano.
181. Francisca Antón Alvarez. Polígono 69. Parcela 4. 0,0172. Cereal secano.
182. Emilia Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,0566. Cereal secano.
183. Faustino Pérez Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,1175. Cereal secano.
184. Alonso Luis Martín. Polígono 69. Parcela 4. 0,1080. Cereal secano.
185. Arsenia Gregorio Román. Polígono 76. Parcela 189. 0,0229. Cereal secano.
186. Alfonsa Román Sastre. Polígono 76. Parcela 188. 0,0946. Cereal secano.
187. Honorina Lorenzo Castaño. Polígono 76. Parcela 187. 0,0220. Cereal secano.
188. Faustino Berrocal Román. Polígono 76. Parcela 186. 0,0242. Cereal secano.
189. Elvira Vacas Macías. Polígono 76. Parcela 185. 0,0357. Cereal secano.
190. Inocencia Gregorio Román. Polígono 76. Parcela 182. 0,0404. Cereal secano.
191. Manuela Diego Román. Polígono 76. Parcela 181. 0,0389. Cereal secano.
192. Angel Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 180. 0,0210. Cereal secano.
193. Ildefonso Martín Román. Polígono 76. Parcela 179. 0,0431. Cereal secano.
194. María Regoyo Rodrigo. Polígono 76. Parcela 176. 0,0216. Cereal secano.
195. Alejandro Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 176. 0,0176. Cereal secano.
196. Domitiliano Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 175. 0,0176. Cereal secano.
197. Tránsito Felipe Vacas. Polígono 76. Parcela 174. 0,0143. Cereal secano.
198. Eulogia Martín Pérez. Polígono 76. Parcela 174. 0,0176. Cereal secano.
199. Avilio Regoyo Rodrigo. Polígono 76. Parcela 195. 0,0220. Cereal secano.
200. Bibiana Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 171. 0,0484. Cereal secano.
201. Felicísimo Macías Vacas. Polígono 76. Parcela 170. 0,0176. Cereal secano.
202. Domingo Rodrigo Antón. Polígono 76. Parcela 169. 0,0173. Cereal secano.
203. Mauricia Lorenzo Castaño. Polígono 76. Parcela 167. 0,0156. Cereal secano.
204. Francisco Regoyo Luis. Polígono 76. Parcela 164. 0,0460. Cereal secano.
205. Encarnación Martín Román. Polígono 76. Parcela 161. 0,0180. Cereal secano.
206. Gregorio Prieto Castaño. Polígono 76. Parcela 160. 0,0156. Cereal secano.
207. Adoración Castaño Gregorio. Polígono 76. Parcela 159. 0,0168. Cereal secano.
208. Inmaculada Gregorio Rodrigo. Polígono 76. Parcela 159. 0,0168. Cereal secano.
209. Ascensión Gregorio Román. Polígono 76. Parcela 158. 0,0161. Cereal secano.
210. Eutimio Martín Prieto. Polígono 76. Parcela 157. 0,0138. Cereal secano.
211. Pascual Prieto Gregorio. Polígono 76. Parcela 154. 0,252. Cereal secano.
212. Angel Martín Martín. Polígono 76. Parcela 154. 0,0216. Cereal secano.
213. Francisca Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 152. 0,0204. Cereal secano.
214. Alejandro Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 151. 0,0300. Cereal secano.
215. Victoriana Martín Román. Polígono 76. Parcela 150. 0,0204. Cereal secano.
216. Antonio Martín Prieto. Polígono 76. Parcela 147. 0,0168. Cereal secano.
217. Angel Rodrigo Martín. Polígono 76. Parcela 146. 0,0168. Cereal secano.
218. José Manuel Prieto Castaño. Polígono 76. Parcela 145. 0,0204. Cereal secano.
219. Manuel Castaño Gregorio. Polígono 76. Parcela 142. 0,0336. Cereal secano.
220. Atanasio Vacas Martín y Agripino. Polígono 76. Parcela 142. 0,0132. Cereal secano.
221. Alejandro Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 140. 0,0312. Cereal secano.
222. Ricardo Rodrigo Ramilla. Polígono 76. Parcela 138. 0,0096. Cereal secano.
223. María Rodrigo Alvarez. Polígono 76. Parcela 138. 0,0114. Cereal secano.
224. Leónides Prieto Castaño. Polígono 76. Parcela 137. 0,0108. Cereal secano.
225. Virgilio Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 136. 0,0120. Cereal secano.
226. Domitiliano Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 133. 0,0396. Cereal secano.
227. Nazario Martín Prieto. Polígono 76. Parcela 131. 0,0155. Cereal secano.
228. Asela Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 130. 0,0185. Cereal secano.
229. Valentina Vacas Martín. Polígono 76. Parcela 129. 0,0170. Cereal secano.
230. José Manuel Prieto Castaño. Polígono 76. Parcela 128. 0,0165. Cereal secano.
231. Felipe Rodrigo Antón. Polígono 73. Parcela 127. 0,0165. Cereal secano.
232. Inocencia Gregorio Román. Polígono 73. Parcela 126. 0,0165. Cereal secano.
233. Manuel Prieto Rodrigo. Polígono 76. Parcela 125. 0,0310. Cereal secano.
234. Eulogia Martín Pérez. Polígono 76. Parcela 124. 0,0170. Cereal secano.
235. Laurentina Diego Martín. Polígono 76. Parcela 123. 0,0200. Cereal secano.
236. Carmila Román Gregorio. Polígono 76. Parcela 120. 0,0160. Cereal secano.
237. Francisco Segurado Martín. Polígono 76. Parcela 118. 0,0340. Cereal secano.
238. Elvira Vacas Macías. Polígono 76. Parcela 115. 0,0190. Cereal secano.
239. Eulogia Martín Pérez. Polígono 76. Parcela 114. 0,0160. Cereal secano.
240. Saturnino Berrocal Gregorio. Polígono 76. Parcela 113. 0,0140. Cereal secano.
241. Marcial Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 111. 0,0200. Cereal secano.
242. Angel Martín Martín. Polígono 76. Parcela 110. 0,0120. Cereal secano.
243. Faustino Berrocal Román. Polígono 76. Parcela 107. 0,0150. Cereal secano.
244. Adela Macías Prieto. Polígono 76. Parcela 106. 0,0260. Cereal secano.
245. Valentín Macías Berrocal. Polígono 76. Parcela 105. 0,0170. Cereal secano.
246. Primitiva Berrocal Rodrigo. Polígono 76. Parcela 103. 0,0170. Cereal secano.

247. Nazario Martín Prieto. Polígono 76. Parcela 103. 0,0190. Cereal secano.
248. Josefa Román Sastre. Polígono 76. Parcela 101. 0,0240. Cereal secano.
249. Ricardo Román Rodrigo. Polígono 76. Parcela 100. 0,0200. Cereal secano.
250. Valentina Vacas Martín. Polígono 76. Parcela 97. 0,0200. Cereal secano.
251. Luisa Rodrigo Rodrigo. Polígono 76. Parcela 96. 0,0130. Cereal secano.
252. Francisco Regoyo Luis. Polígono 76. Parcela 94. 0,0270. Cereal secano.
253. Virgilio Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 94. 0,0260. Cereal secano.
254. Elenteria Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 93. 0,0130. Cereal secano.
255. Domitiliano Martín Castaño. Polígono 76. Parcela 93. 0,0115. Cereal secano.
256. Manuel Castaño Gregorio. Polígono 76. Parcela 90. 0,0140. Cereal secano.
257. Valentina Vacas Martín. Polígono 76. Parcela 89. 0,0280. Cereal secano.
258. Abilio Regoyo Rodrigo. Polígono 76. Parcela 88. 0,0385. Cereal secano.
259. Manuel Prieto Rodrigo. Polígono 76. Parcela 87. 0,0280. Cereal secano.
260. Adoración Castaño Gregorio. Polígono 76. Parcela 86. 0,0280. Cereal secano.
261. Francisco Regoyo Luis. Polígono 76. Parcela 85. 0,02284. Cereal secano.
262. Elenterio Rodrigo Gregorio y otro. Polígono 76. Parcela 190. 0,0851. Cereal secano.
263. Begoña Redín Rodrigo. Polígono 76. Parcela 75. 0,0309. Cereal secano.
264. Juan A. Prieto Rodrigo. Polígono 76. Parcela 74. 0,0014. Cereal secano.
265. Primitiva Berrocal Rodrigo. Polígono 76. Parcela 38. 0,2476. Cereal secano.
266. Juan Manuel Berrocal Martín. Polígono 76. Parcela 33. 0,0385. Cereal secano.
267. Marcelino Gorretos Pérez. Polígono 76. Parcela 32. 0,0077. Cereal secano.
268. Patrocinio Berrocal Román. Polígono 76. Parcela 31. 0,0064. Cereal secano.
269. Isaías Ballesteros Sastre. Polígono 76. Parcela 30. 0,0016. Cereal secano.
270. No afectada. 0,0001.
271. Segismundo Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 28. 0,0074. Cereal secano.
272. Segismundo Gregorio Martín. Polígono 76. Parcela 29. 0,0150. Cereal secano.
273. Arturo Rodrigo Martín. Polígono 76. Parcela 29. 0,0133. Cereal secano.
274. Isaías Ballesteros Sastre y otro. Polígono 75. Parcela 4D. 0,1986. Cereal secano.
275. Florentino Ballesteros Teruelo. Polígono 75. Parcela 4D. 0,1970. Cereal secano.
276. Rosalina Rodrigo Antón. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0760. Cereal secano.
277. Antonia Fernández Rodrigo. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0498. Cereal secano.
278. Manuel Prieto Rodrigo. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0324. Cereal secano.
279. Alfonsa Román Sastre. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0384. Cereal secano.
280. Joaquín Ballesteros Teruelo. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0384. Cereal secano.
281. Leónides Prieto Castaño. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0288. Cereal secano.
282. Cesáreo Gregorio Román. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0324. Cereal secano.
283. Viviana Gregorio Martín. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0252. Cereal secano.
284. Alejandro Gregorio Martín. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0410. Cereal secano.
285. Atanasio Vacas Martín y Agripino. Polígono 75. Parcela 4D. 0,0250. Cereal secano.
286. Esperanza Martín Román. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0340. Cereal secano.
287. Josefa Román Sastre y Emerilda. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0330. Cereal secano.
288. Joaquín Ballesteros Teruelo. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0300. Cereal secano.
289. Virgilio Gregorio Martín. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0680. Cereal secano.
290. Felipe Rodrigo Antón. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0572. Cereal secano.
291. Flavio Prieto Martín. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0528. Cereal secano.
292. María Regoyo Rodrigo. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0462. Cereal secano.
293. Eulogia Martín Pérez. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0132. Cereal secano.
294. Juan Manuel Berrocal Martín. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0198. Cereal secano.
295. Segismundo Gregorio Martín. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0341. Cereal secano.
296. Virgilio Gregorio Martín. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0319. Cereal secano.
297. José Luis Gregorio Román. Polígono 75. Parcela 3A. 0,0300. Cereal secano.
298. Felipe Rodrigo Antón. Polígono 75. Parcela 2A. 0,1480. Cereal secano.
299. Flavio Prieto Martín. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0696. Cereal secano.
300. M. Asunción Abad Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0192. Cereal secano.
301. Avelino Abad Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0156. Cereal secano.
302. Atanasio Vacas Martín y Agripino. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0360. Cereal secano.
303. Faustino Berrocal Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0192. Cereal secano.
304. Antonio Martín Prieto. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0492. Cereal secano.
305. Trinitario Gregorio Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0360. Cereal secano.
306. Jaime Martín Martín. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0336. Cereal secano.
307. Esperanza Martín Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0324. Cereal secano.
308. Cesáreo Gregorio Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0312. Cereal secano.
309. Faustino Berrocal Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0.0240. Cereal secano.
310. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0226. Cereal secano.
311. Adoración Castaño Gregorio. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0231. Cereal secano.
312. Manuel Prieto Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0671. Cereal secano.
313. Isaías Ballestero Sastre y Felicitas. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0303. Cereal secano.
314. Felipe Román Sastre y Alfonso. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0303. Cereal secano.
315. Valentina Vacas Martín. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0308. Cereal secano.
316. Braulio Castaño Domínguez. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0160. Cereal secano.
317. Felipa Abad Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0.0165. Cereal secano.
318. Justiniano Martín Román. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0638. Cereal secano.
319. Rosalina Rodrigo Antón. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0644. Cereal secano.
320. Tomasa Fernández Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0407. Cereal secano.
321. Francisca Prieto Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0242. Cereal secano.
322. Luis Román Gregorio. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0308. Cereal secano.
323. Manuel Domínguez Martín. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0330. Cereal secano.
324. María Regoyo Rodrigo. Polígono 75. Parcela 2A. 0,1111. Cereal secano.
325. MOPU. Polígono 75. Parcela 2A. 0,0264. Erial.
326. José Pérez Martín. Polígono 70. Parcela 10A. 0,1286. Cereal secano.
327. Moisés Pérez Andrés. Polígono 70. Parcela 10A. 0,0267. Cereal secano.
328. Victoriano Luis Martín. Polígono 70. Parcela 10A. 0,0210. Cereal secano.
329. Tomás Segurado Macías. Polígono 70. Parcela 10A. 0,0260. Cereal secano.
330. María Martín Fernández. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0245. Cereal secano.
331. Angel Martín Antón. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0255. Cereal secano.
332. Arsenio Martín Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0090. Cereal secano.
333. Miguel Gorretas Pardal. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0054. Cereal secano.
334. Baltasar Gorretas Pardal. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0040. Cereal secano.
335. Angel Bartolomé Alvarez. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0054. Cereal secano.
336. Angel Bartolomé Alvarez. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0050. Cereal secano.
337. Arsenio Domínguez Lorenzo. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0040. Cereal secano.
338. Domingo Fernández Fernández. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0060. Cereal secano.
339. Pascual Bartolomé Luis. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0140. Cereal secano.
340. Nemesia Luis Pérez. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0140. Cereal secano.
341. Elena Luis Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0160. Cereal secano.
342. Luis Pérez Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0200. Cereal secano.
343. Elena Luis Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0088. Cereal secano.
344. Tomás Segurado Macías. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0104. Cereal secano.
345. Margarita Díez Rodrigo. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0104. Cereal secano.
346. José Luis Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0108. Cereal secano.
347. Plácido Pérez Martín. Polígono 70. Parcela 9A. 0,0200. Cereal secano.
348. Alfredo Hernández Luis. Polígono 72. Parcela 5. 0,0310. Cereal secano.
349. Plácida Gorretas Rodríguez. Polígono 72. Parcela 5. 0,0038. Cereal secano.
350. Eduardo Pérez Martín. Polígono 72. Parcela 5. 0,0090. Cereal secano.
351. Francisca Martín Gorretas. Polígono 72. Parcela 5. 0,0020. Cereal secano.
352. Martina Antón Gorretas. Polígono 72. Parcela 5. 0,0070. Cereal secano.
353. Esmeresilda Antón Ramajo. Polígono 72. Parcela 5. 0,0075. Cereal secano.
354. Agripino Alvarez Antón. Polígono 72. Parcela 5. 0,0075. Cereal secano.
355. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 72. Parcela 5. 0,0045. Cereal secano.
356. José Martín Gorretas. Polígono 72. Parcela 5. 0,0040. Cereal secano.
357. Manuela Bartolomé Luis. Polígono 72. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
358. Abilio Luis Pérez. Polígono 72. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
359. Baltasar Gorretas Pardal. Polígono 72. Parcela 5. 0,0040. Cereal secano.
360. Antonio Alvarez Pérez. Polígono 72. Parcela 5. 0,0040. Cereal secano.
361. Landelina Rodríguez Gorretas. Polígono 72. Parcela 5. 0,0030. Cereal secano.
362. José Gorretas Macías. Polígono 72. Parcela 5. 0,0060. Cereal secano.
363. José Gorretas Macías. Polígono 72. Parcela 5. 0,0050. Cereal secano.
364. Manuela Corcero Anta. Polígono 72. Parcela 5. 0,0100. Cereal secano.
365. Alfredo Hernández Luis. Polígono 72. Parcela 5. 0,0090. Cereal secano.
366. Laurentina Diego Martín. Polígono 72. Parcela 5. 0,0133. Cereal secano.
367. Teófilo Gregorio Martín. Polígono 72. Parcela 5. 0,0150. Cereal secano.
368. Elena Luis Martín. Polígono 72. Parcela 5. 0,0120. Cereal secano.
369. Francisco Martín Segurado. Polígono 72. Parcela 5. 0,0110. Cereal secano.
370. Juan Antonio Antón Alvarez. Polígono 72. Parcela 5. 0,0090. Cereal secano.
371. Eduardo Pérez Martín. Polígono 72. Parcela 5. 0,0150. Cereal secano.
372. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 72. Parcela 5. 0,0280. Cereal secano.
373. Martina Antón Gorretas. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0190. Cereal secano.

374. Ayuntamiento. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0510. Cereal secano.
375. Manuela Pérez Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0400. Cereal secano.
376. Miguel Gorretas Pardal. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0300. Cereal secano.
377. Manuel Pérez Andrés. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0085. Cereal secano.
378. Victoriano Luis Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0095. Cereal secano.
379. Tomás Segurado García. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0110. Cereal secano.
380. Asela Gregorio Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0116. Cereal secano.
381. Manuel Martín Sastre. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0045. Cereal secano.
382. Clara Segurado Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0320. Cereal secano.
383. Marcelino Gorretas Pérez. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0061. Cereal secano.
384. Landelina Domínguez Gorretas. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0059. Cereal secano.
385. Claudina Corcero Antón. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0034. Cereal secano.
386. Francisco Segurado Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0077. Cereal secano.
387. Francisco Segurado Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0050. Cereal secano.
388. Alfredo Hernández Luis. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0090. Cereal secano.
389. Juan A. Antón Alvarez. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0081. Cereal secano.
390. Faustino Pérez Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0270. Cereal secano.
391. Manuela Bartolomé Rodrigo. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0050. Cereal secano.
392. Ceferina Bartolomé Luis. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0050. Cereal secano.
393. M. del Carmen Alvarez Antón. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0072. Cereal secano.
394. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0045. Cereal secano.
395. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0036. Cereal secano.
396. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0117. Cereal secano.
397. Sandalio Rodríguez Segurado. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0045. Cereal secano.
398. Martina Antón Gorretas. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0077. Cereal secano.
399. José Pérez Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0162. Cereal secano.
400. Elena Luis Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0081. Cereal secano.
401. Elena Luis Martín. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0056. Cereal secano.
402. Piedad Martín Fernández y Manuela. Polígono 72. Parcela 2A. 0,0207. Cereal secano.
403. Carmen Fernández Hernández. Polígono 73. Parcela 2A. 0,0400. Cereal secano.
404. Carmen Martín Segurado. Polígono 73. Parcela 3A. 0,1084. Cereal secano.
405. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0105. Cereal secano.
406. Angela Vacas Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0115. Cereal secano.
407. Domingo Rodrigo Antón. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0117. Cereal secano.
408. Landelina Domínguez Gorretas. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0026. Cereal secano.
409. Claudia Martín Gorretas. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0095. Cereal secano.
410. Eduardo Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0180. Cereal secano.
411. Manuela Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0180. Cereal secano.
412. Agripino Antón Alvarez. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0112. Cereal secano.
413. Benigno Martín Segurado. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0128. Cereal secano.
414. Benigno Martín Segurado. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0076. Cereal secano.
415. Francisco Martín Segurado. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0204. Cereal secano.
416. Manuel Martín Sastre. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0072. Cereal secano.
417. Teófilo Gregorio Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0156. Cereal secano.
418. José Luis Martín. Polígono 72. Parcela 3A. 0,0096. Cereal secano.
419. Luis Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0212. Cereal secano.
420. José Gorretas Macías. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0124. Cereal secano.
421. Alonso Luis Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0112. Cereal secano.
422. Alfredo Hernández Luis. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0120. Cereal secano.
423. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0060. Cereal secano.
424. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0060. Cereal secano.
425. Gerardo Gómez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0051. Cereal secano.
426. Gerardo Gómez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0054. Cereal secano.
427. María del Carmen Alvarez Antón. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0147. Cereal secano.
428. María Martín Fernández. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0245. Cereal secano.
429. María Martín Fernández. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0252. Cereal secano.
430. Victoriano Luis Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0302. Cereal secano.
431. Tomás Segurado Macías. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0241. Cereal secano.
432. Moisés Pérez Andrés. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0199. Cereal secano.
433. Angel Bartolomé Alvarez. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0138. Cereal secano.
434. Baltasar Gorretas Pardal. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0093. Cereal secano.
435. Tránsito Domínguez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0120. Cereal secano.
436. Pascuala Luis Pérez. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0390. Cereal secano.
437. Gerardo Gómez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0376. Cereal secano.
438. Miguel Gorretas Pardal. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0143. Cereal secano.
439. Antonio Alvarez Pérez. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0115. Cereal secano.
440. Arsenio Domínguez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0120. Cereal secano.
441. Agripino Antón Alvarez. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0263. Cereal secano.
442. Emilia Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0443. Cereal secano.
443. Antonio Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0310. Cereal secano.
444. Antonio Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0179. Cereal secano.
445. Martina Antón Gorretas. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0209. Cereal secano.
446. Trinitorio Gregorio Román. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0231. Cereal secano.
447. Juan José Rapado Pelayo. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0649. Cereal secano.
448. Francisco Segurado Martín. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0157. Cereal secano.
449. Sandalio Rodrigo Segurado. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0143. Cereal secano.
450. M. Viso Martín Gorretas. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0143. Cereal secano.
451. Agripino Alvarez Antón. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0286. Cereal secano.
452. Arsenio Domínguez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0132. Cereal secano.
453. Arsenio Domínguez Lorenzo. Polígono 73. Parcela 3B. 0,0154. Cereal secano.
454. Alonso Luis Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0275. Cereal secano.
455. Germiniano Gorretas Hernández y otra. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0308. Cereal secano.
456. Francisco Segurado Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0242. Cereal secano.
457. José Luis Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0286. Cereal secano.
458. Luis Pérez Martín. Polígono 73. Parcela 3A. 0,0495. Cereal secano.
459. Manuel Regoyo Macías. Polígono 73. Parcela 2. 0,2005. Cereal secano.
460. Pascuala Bartolomé Rodrigo. Polígono 73. Parcela 2. 0,0182. Cereal secano.
461. Juan José Bartomé Luis. Polígono 73. Parcela 2. 0,0182. Cereal secano.
462. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 73. Parcela 2. 0,0140. Cereal secano.
463. Serafín Serrano Rodrigo. Polígono 73. Parcela 2. 0,0202. Cereal secano.
464. Isabel Rodrigo. Polígono 73. Parcela 2. 0,0330. Cereal secano.
465. Benigno Martín Segurado. Polígono 73. Parcela 1. 0,0213. Cereal secano.
466. Florencio Molillos. Polígono 73. Parcela 1. 0,0112. Cereal secano.
467. Asela Gregorio. Polígono 73. Parcela 1. 0,0357. Cereal secano.
468. Carmen Segurado. Polígono 73. Parcela 1. 0,1940. Monte bajo.
469. Felipa Román Sastre y Alfonsa. Polígono 74. Parcela 409A. 0,6045. Cereal secano.
470. Delfín Román Gregorio. Polígono 74. Parcela 408. 0,2761. Cereal secano.
471. Juliana Román Gregorio. Polígono 74. Parcela 408. 0,2183. Cereal secano.
472. Fernando Fernández Macías. Polígono 74. Parcela 280. 0,2845. Cereal secano.
473. Antonino Gallego Ponce. Polígono 74. Parcela 219. 0,0695. Cereal secano.
474. Manuel Ponce Blanco. Polígono 74. Parcela 218. 0,0474. Cereal secano.
475. Manuel Rapado Gallego. Polígono 74. Parcela 217. 0,0120. Cereal secano.
476. Manuel Gallego Gago. Polígono 74. Parcela 216. 0,0297. Cereal secano.
477. Francisco Moreira Rapado. Polígono 74. Parcela 215. 0,0126. Cereal secano.
478. José Manuel Pérez Macías. Polígono 74. Parcela 212. 0,1475. Monte bajo.

Término municipal de Muelas de Pan

1. Municipio. Valdeasuos. Polígono 18. Parcela 275. 0,0266. Monte bajo.
2. Angel Martín Rapado. Valdeasuos. Polígono 18. Parcela 274. 0,0643. Prado.
3. Municipio. La Cañada. Polígono 18. Parcela 246. 1,1118. Cañada.
4. Marcelino Fernández Felipe. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 245. 0,0110. Cereal secano.
5. Marcelino Elena Fernández. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 244. 0,0130. Huerta de regadío.
6. Angela Fernández Felipe. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 243. 0,0085. Cereal secano.
7. Manuel Regoyo Macías. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 242. 0,0110. Cereal secano.
8. Encarnacoón Miguel Requejo. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 241. 0,0030. Cereal secano.
9. Esteban Gato Gallego. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 240. 0,0040. Cereal secano.
10. Antonio Arribas. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 239. 0,0050. Cereal secano.
11. Vicente Añez Martín. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 238. 0,0110. Cereal secano.
12. Esteban Martín Pelayo. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 237. 0,0070. Cereal secano.
13. Casimiro Vega García. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 236. 0,0080. Cereal secano.
14. Juan José Pelayo Martín. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 235. 0,0060. Cereal secano.
15. José Fernández Alonso. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 234. 0,0060. Cereal secano.

16. Pedro Esperanza Pelayo. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 233. 0,0056. Cereal secano.
17. Alfonso Martín Martín. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 232. 0,0240. Cereal secano.
18. Tomás Alonso Macías. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 231. 0,0073. Cereal secano.
19. Josefa Rapado Fernández. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 230. 0,0116. Cereal secano.
20. Antonio Martín Añez. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 229. 0,0096. Cereal secano.
21. Juan Arribas Bartolomé. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 227. 0,0180. Cereal secano.
22. Antonio Arribas. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 226. 0,0048. Cereal secano.
23. José Rapado Gómez. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 225. 0,0040. Cereal secano.
24. Isidoro Bartolomé Regoyo. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 224. 0,0040. Cereal secano.
25. Manuel Rapado Fernández. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 222. 0,0080. Cereal secano.
26. Matilde Regoyo Macías. El Cerro de la Cañada. Polígono 18. Parcela 221. 0,0300. Cereal secano.
27. María del Pilar Arribas Baz. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 18. 0,0108. Cereal secano.
28. Tomás Alonso Macías. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 17. 0,0099. Cereal secano.
29. Juan Arribas Bartolomé. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 16. 0,0080. Cereal secano.
30. Juan Gato Blanco. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 15. 0,0270. Cereal secano.
31. Manuel Regoyo Macías. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 14. 0,0149. Cereal secano.
32. Emilio Pelayo Miguel. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 13. 0,0136. Cereal secano.
33. Esteban Pelayo Pelayo. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 12. 0,0180. Cereal secano.
34. Alfonso Martín Regoyo. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 11. 0,0078. Cereal secano.
35. Antonio Martín Añez. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 10. 0,0072. Cereal secano.
36. Antonio Rapado Gallego. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 9. 0,0138. Cereal secano.
37. Roque Martín Rapado. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 8. 0,0078. Cereal secano.
38. Manuel Blanco Rapado. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 7. 0,0055. Cereal secano.
39. José Regoyo Rodrigo. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 6. 0,0128. Cereal secano.
40. Manuel Gato Piriz. Piedrafincada. Polígono 18. Parcela 5. 0,0088. Cereal secano.
41. Francisco Piriz Martín. Valdeasuos. Polígono 17. Parcela 366. 0,2960. Monte bajo.
42. Juan José Pelayo Martín. Valdeasuos. Polígono 17. Parcela 369. 0,0570. Monte bajo.
43. Municipio. Las Carrasqueras. Polígono 17. Parcela 386. 0,3900. Prado.
44. Municipio. Las Carrasqueras. Polígono 17. Parcela 123. 0,0650. Prado.
45. Antonio Arribas. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 126. 0,1560. Cereal secano.
46. Teresa Martín Pelayo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 334. 0,0156. Cereal secano.
47. Manuel Regoyo Macías. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 128. 0,0588. Cereal secano.
48. Encarnación Miguel Requejo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 129. 0,0114. Cereal secano.
49. Esteban Gato. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 130. 0,0096. Cereal secano.
50. José Añez Rapado. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 131. 0,0084. Cereal secano.
51. José Añez Rapado. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 132. 0,0246. Cereal secano.
52. Esteban Martín Pelayo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 133. 0,0156. Cereal secano.
53. Casimiro Vega García. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 136. 0,0234. Cereal secano.
54. José Fernández Alonso. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 137. 0,0233. Cereal secano.
55. Juan José Pelayo Martín. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 138. 0,0055. Cereal secano.
56. Pedro Esperanza Pelayo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 139. 0,0384. Cereal secano.
57. Alfonso Martín Martín. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 141. 0,0420. Cereal secano.
58. Antonio Arribas. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 142. 0,0570. Cereal secano.
59. Joaquín Pelayo Pelayo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 143. 0,0420. Cereal secano.
60. Consuelo Martín Regoyo. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 144. 0,0460. Cereal secano.
61. María Concepción Calvo Viloria. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 163. 0,0057. Cereal secano.
62. José Rapado Gómez. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 164. 0,0143. Cereal secano.
63. Alfonso Martín Martín. Los Barriales. Polígono 17. Parcela 165. 0,1060. Cereal secano.
64. José Fernández Felipe. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 171. 0,0600. Cereal secano.
65. María del Pilar Arribas Baz. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 172. 0,0440. Cereal secano.
66. Tomás Alonso Macías. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 173. 0,0363. Cereal secano.
67. Domingo Pelayo Martín. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 174. 0,1314. Cereal secano.
68. Alfonso Martín Regoyo. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 175. 0,0128. Cereal secano.
69. Antonio Martín Añez. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 176. 0,0240. Cereal secano.
70. Antonio Rapado Gallego. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 177. 0,0282. Cereal secano.
71. Roque Martín Rapado. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 178. 0,0192. Cereal secano.
72. José Regoyo Rodrigo. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 179. 0,0444. Cereal secano.
73. Fabriciano Luis Domínguez. Tirocanto. Polígono 17. Parcela 180A. 0,0105. Cereal secano.

Expediente de expropiación forzosa necesaria para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Acondicionamiento CN-120, de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto y la inserción con la CN-601 (puntos kilométricos 3,000 al 28,200). Sahagún-Castrovega de Valmadrigal (1-LE-335)». Términos municipales: Vallecillo, Calzada del Coto, Valverde Enrique y Bercianos del Camino (León). Segundo expediente

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de 18 de marzo de 1986 la Dirección General de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto más arriba expresado, cuya aprobación definitiva, que tuvo lugar en la misma fecha, lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, conforme dispone el artículo 17.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo indicado en el citado artículo, hace pública la relación de los bienes y derechos afectados a los solos efectos de rectificación de errores y determinación de los interesados.

Por ello y según se expresa en el artículo 19.2 de la citada Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Las correcciones se presentarán por escrito y con aportación de documentos acreditativos ante la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León (avenida José Luis Arrese, número 3, Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras (calle Ordoño II, número 27, 24071-León), dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 9 de marzo de 1988.–El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

Relación que se cita, con expresión de número de parcela, titular, superficie en metros cuadrados y cultivo

Término municipal: Vallecillo (León)

1. Daniel Bajo Bajo. 428. Secano.
2-A. Narciso Agúndez Chico. 618. Viña.
2-B. Narciso Agúndez Chico. 606. Secano.
3. Nazaria Pertejo Mencía. 125. Secano.
4. Alejandro Cuñado Martínez. 800. Viña.
5. Alejandro Sandoval Merino. 115. Viña.
6. Rufino Herreras Ramos. 112. Secano.
7. Edesio Pérez Cancelo. 196. Viña.
8. Ambrosio Herreras Agúndez. 210. Secano.
9. Daniel Bajo Bajo. 1.531. Secano.
10. Orencio Cuñado Merino. 86. Secano.
11. Rufino Herreras Ramos. 120. Viña.
12. Ambrosio Herreras Agúndez. 73. Viña.
13. Lidio Lagartos Bajo. 141. Secano.
14. Junta Vecinal de Vallecillo. 195. Pastizal.

Término municipal: Calzada del Coto (León)

1. Julio Carvajal San Martín. 70. Viña.
2. Emiliano Crespo Herrero. 275. Viña.
3. Eulogio Carvajal Andrés. 358. Secano.
4. Isaías Andrés Encina. 208. Viña.
5. María Nieves Monje Alonso. 388. Secano.
6. S. A. T. «Dehesas de Mandes» (Sociedad). 1.738, 22 encinas. Monte.

Término municipal: Valverde Enrique (León)

1. Juana Bernardo Paniagua. 45. Secano.
2. Eusebio Martínez Rodríguez. 69. Secano.
3. Eulalia Rodríguez Rodríguez. 108. Secano.
4. Luis Marcos Rodríguez. 120. Secano.
5. Simón Rodrigo Gallego. 138. Secano.
6. Jesús Sandoval Migueli. 618. Secano.
7. Ramón Fernández Fernández. 343. Secano.
8. Jesús Sandoval Migueli. 475. Secano.
9. Upreses Martínez Pérez. 208. Secano.
10. S. A. T. «La Esperanza». 920, 25 encinas. Secano.

Término municipal: Bercianos del Real Camino (León)

1. Benito Valdeón Andrés. 1.118. Secano.
2. Sabina Herreros Pastrana. 720. Pastizal.
3. María Mencía Pastrana. 400. Pastizal.
4. Amancio Quintana Medina. 438. Pastizal.
5. Esperanza Calvo Rueda. 1.125. Pastizal.
6. Juan Fortunato González Antolínez. 913. Secano.
7. Aquilina González Pastrana. 405. Secano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría

Resolución por la que se ordena la emisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso número 18.091 de la Audiencia Nacional.

Por el Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha requerido a esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona para

que se remita el expediente administrativo completo y se formulen las alegaciones que se estimen procedentes en relación con el recurso número 18.091, interpuesto por la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1987, sobre atribución de resultados electorales correspondientes a los órganos de representación de los trabajadores en las empresas, correspondientes a las elecciones sindicales celebradas en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1986.

Con esta fecha se ordena la remisión del mencionado expediente administrativo al tiempo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto en la citada norma legal.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 16 de marzo de 1988.–El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.–4.051-E (19585).

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se publica el texto de la revisión salarial para el año 1988 del VI Pacto de Eficacia Limitada de la Industria Química, suscrita por «FEIQUE» y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT).

Vista la documentación sobre revisión salarial para el año en curso, suscrita el día 11 de febrero de 1988, por «FEIQUE» y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), y remitida a esta Dirección General, al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que la revisión salarial del VI Pacto de Eficacia Limitada de la Industria Química no reúne las características del Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones Empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, de la revisión salarial para el año 1988 del VI Pacto de Eficacia Limitada de la Industria Química, suscrito entre «FEIQUE» y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT).

Madrid, 9 de marzo de 1988.–El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE LA CUARTA SESION DE LA COMISION MIXTA DEL VI CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA

En Madrid, siendo las doce horas del día 11 de febrero de 1988, se reúnen en los locales de «FEIQUE», sitos en la calle Hermosilla, 31, de esta capital, los miembros de UGT y «FEIQUE» integrantes de la Comisión Mixta del VI Convenio General de la Industria Química con el siguiente orden del día:

Primero.–Constitución y designación de componentes de las Comisiones Paritarias previstas en el VI Convenio General.

Segundo.–Rectificación del punto 1, apartado c), grupo 6.º, del Acta de la Comisión Mixta Extraordinaria del día 28 de enero de 1988.

1. *Constitución y designación de componentes de las Comisiones Paritarias previstas en el VI Convenio General.*

a) Comisión Mixta de Seguridad e Higiene (art. 54.8).

Por UGT:

Ramón Ruiz, Francisco Ligero y Fernando Figueroa.

Por «FEIQUE»:

Luis Serrano, Luis García Orea y Ramón de la Mora.

b) Comité Paritario de Formación Profesional (art. 66.2).

Por UGT:

José Luis Rodríguez, Francisco Vinacua Martínez y Jesús Fernández Prieto.

Por «FEIQUE»:

Luis Serrano, Antonio Delgado, José Antonio Casani y Santiago Dolz.

c) Comisión Técnica de Clasificación Profesional (disposición transitoria).

Por UGT:

Jacinto Fernández Rivero, Celedonio Martínez Sevillano, Vicente Fernández Donato, David Alvarez, Eduardo Marquina y José Manuel Menéndez Rubio.

Por «FEIQUE»:

Jesús López Meilán, Luis García Oreá, Juan Luis Hernández Roldán, Luis Serrano, Ramón de la Mora y Santiago Dolz.

d) Comisión Paritaria de Desigualdades.

Por UGT:

María Pilar Mármol, Josefa Pardo Ortiz, Natividad Bris y Pilar Sevillano.

Suplentes:

Ana de Dios Aguilera e Isabel Sánchez Quero.

Por «FEIQUE»:

José Antonio Casani, Luis Serrano Ramón de la Mora y Antonio Delgado.

Ambas partes acuerdan una vez constituidas las Comisiones previstas en el Convenio Colectivo, así como designados sus componentes, que cualquiera de las Oganizaciones firmantes podrá designar como suplentes en cada momento a quienes estimen oportuno, así como ir acompañados de los asesores en cada materia que deseen.

Se acuerda asimismo que una vez constituidas las Comisiones Paritarias se reúnan las mismas antes del día 11 de marzo de 1988, para determinar el sistema de funcionamiento de cada una de ellas.

2. *Rectificación del punto 1, apartado c), grupo 6.º, del Acta de la Comisión Mixta Extraordinaria del VI Convenio General de la Industria Química del día 28 de enero de 1988*

Comprobada el Acta del día 28 de enero de 1988, por los firmantes del Convenio, se advierte un error en el establecimiento de la tabla de salarios mínimos anuales del artículo 29 del Convenio General en su grupo 6.º, acordando las partes que donde decía: «1.484.927 ptas.», debe decir: «1.484.972 ptas.». Asimismo se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social la rectificación a los efectos oportunos.

Por último, las partes acuerdan convocar a la Comisión Mixta para el próximo día 22 de febrero de 1988, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1. Temas pendientes de interpretación de la Comisión Mixta.
2. Redacción del Reglamento y designación de árbitros de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 6.ª del VI Convenio General de la Industria Química sobre «Procedimientos Voluntarios de Solución de Conflictos Colectivos».

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Resolución por la que se publica el texto del Pacto Extraestatutario para el Sector de Comercio de Flores y Plantas para los años 1987 y 1988, suscrito por la Confederación Española de Horticultura Ornamental y la Federación de Comercio de CC. OO

Vista la documentación sobre Pacto Extraestatutario para los años 1987 y 1988, suscrita el día 7 de agosto de 1987 por la Confederación Española de Horticultura Ornamental y la Federación de Comercio de CC. OO., y remitida a esta Dirección General, al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que el Pacto Extraestatutario no reúne las características del Convenio Colectivo Estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1.º, apartado 1, c), y apartado 2 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1.º, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones empresariales y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado del Pacto Extraestatutario para los años 1987 y 1988, suscrito entre la Confederación Española de Horticultura Ornamental y la Federación de Comercio de CC. OO.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE EMPRESAS PARA EL COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.° *Ambito funcional.*-El presente Convenio afectará a todas las Empresas dedicadas al comercio mayor y/o menor de flores y plantas.

Art. 2.° *Ambito territorial.*-El presente Convenio afectará, en todo el territorio del Estado español, a las Empresas comprendidas en el ámbito funcional.

Art. 3.° *Ambito personal.*-El presente Convenio afectará a todos los trabajadores de las Empresas comprendidas en el ámbito funcional, sin más excepciones que las derivadas de los artículos 1.° y 2.° del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.° *Ambito temporal.*-El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a contar desde el 1 de enero de 1987, y finalizando el 31 de diciembre de 1988.

Los efectos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1987.

Art. 5.° *Denuncia.*-El presente Convenio Colectivo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

Siempre que se haya producido la denuncia previa, la negociación del próximo Convenio se iniciará, obligatoriamente, en el mes de enero.

Art. 6.° *Vinculación a la totalidad.*-Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

En el supuesto que la autoridad administrativa laboral o judicial, haciendo uso de sus facultades, consideren que alguno de los pactos contradigan la legalidad vigente, el presente Convenio quedará sin efecto, debiendo procederse a la reconsideración de su total contenido.

Art. 7.° *Compensación y absorción.*-Las condiciones contenidas en el presente Convenio sustituyen en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo. Al establecerse la presente cláusula se ha tenido presente lo dispuesto en las disposiciones laborales de aplicación, entendiéndose que, examinadas en su conjunto, las disposiciones del Convenio son más beneficiosas que las que hasta ahora regían para los trabajadores incluidos en el mismo.

Si existiese algún trabajador que tuviese reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a las que para los trabajadores de la misma cualificación se establezcan en el Convenio, se respetarán aquéllas con carácter estrictamente personal solamente para los trabajadores a quienes afecten.

Expresamente, y como única excepción a lo que antecede, no regirá este principio para aquellos supuestos de normas venideras que pudieran afectar de forma más prestigiosa, en cómputo anual y por tiempo de trabajo efectivo, el régimen horario pactado.

CAPITULO II

Art. 8.° *Salarios.*-Los salarios vigentes para 1987 son los que se especifican en la tabla (anexo 1).

En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 6 por 100, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1986, se efectuará una revisión de los salarios tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1987.

Art. 9.° *Antigüedad, vinculación.*-Se establece un plus de vinculación a la Empresa para 1987, según las tablas que se adjuntan como anexo 2.

Art.10. *Gratificaciones extraordinarias.*-Las Empresas afectadas por el presente Convenio abonarán a todos los trabajadores las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Julio.
b) Navidad.

Ambas pagas serán calculadas sobre salario Convenio, por importe de treinta días.

Art. 11. *Gratificaciones de participación en beneficios.*-Las Empresas afectadas por este Convenio abonarán a todos los trabajadores, en concepto de beneficios, una paga equivalente a una de las pagas extraordinarias anteriormente citadas, la cual será abonada durante el primer trimestre del año.

Art. 12. *Complemento extrasalarial de transporte.*-Para todo el personal afectado por el presente Convenio, y en consideración al coste de transporte y desplazamientos y sin discriminación de provincias y localidades, las Empresas pagarán a todos sus trabajadores 4.529 pesetas mensuales para 1987, como plus extrasalarial, que sólo se devengará en los días y meses efectivamente trabajados y, por su carácter compensatorio e indemnizatorio del transporte y desplazamiento, no estará sujeto a cotización de Seguridad Social.

CAPITULO III

Art. 13. *Vacaciones.*-El personal afectado por el presente Convenio, sin distinción de categorías laborales y que lleve, al menos, prestando sus servicios durante un año en la Empresa, disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta y un días naturales. Los trabajadores que cesen o ingresen dentro del año les corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado. La Empresa, de acuerdo con los trabajadores y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, confeccionará el calendario de vacaciones, debiendo estar éstas comprendidas entre los siguientes meses:

- Junio a septiembre, para aquellas Empresas que tengan más de tres trabajadores.
- Julio a septiembre, para aquellas Empresas que tengan tres o menos de tres trabajadores.

Art. 14. *Jornada laboral.*-La jornada laboral anual será de mil ochocientas dieciocho horas de trabajo efectivo para 1987 y 1988.

Por la peculiaridad de esta actividad artesana, sujeta a una producción discontinua, las Empresas podrán establecer jornadas de trabajo flexible de cómputo anual, distribuidas por cada Empresa con arreglo a las necesidades del servicio, compensándose, de este modo, las épocas de menos trabajo con las de mayor trabajo, siempre que el horario así establecido no exceda de las mil ochocientas dieciocho horas anuales de trabajo efectivo fijadas para 1987 y 1988, respetando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, según la relación dada por la Ley 4/1983, de 29 de junio.

Las condiciones anteriores regirán tanto para jornadas diurnas como nocturnas.

La jornada mínima ordinaria se establece en cinco horas y nueve como máximo.

En las jornadas continuas de cinco horas de duración, el trabajador disfrutará de quince minutos de descanso con la misma y será a cuenta de la jornada.

En función de las características de la actividad, ya referidas, las Empresas podrán establecer la realización de la jornada laboral y prestación de servicios en domingos y festivos. Cuando el descanso semanal de cualquier trabajador coincida con alguna festividad o víspera de su disfrute, tendrá lugar al día siguiente hábil. Asimismo se establece una retribución complementaria y compensatoria del tiempo trabajado en domingos y festivos del 25 por 100 del salario ordinario.

Sin perjuicio de lo anterior, los días 25 de diciembre y 1 de enero, festividades de Navidad y Año Nuevo, y salvo en aquellas Empresas que deban prestar un servicio permanente, como el caso de los servicios funerarios, los trabajadores, salvo mutuo acuerdo con la Empresa, no vendrán obligados a prestar servicios en dichos días.

Art. 15. *Enfermedades, licencias y excedencias.*-1. Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuvieran establecidas las Empresas comprendidas en este Convenio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidente, sean o no de trabajo, se observarán las siguientes normas:

a) En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente autorizados por la Seguridad Social, de personal comprendido en el régimen de asistencia a la misma, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, hasta el límite de seis meses, pudiéndose prorrogar hasta doce meses en los supuestos de ingreso en Centro hospitalario y operación quirúrgica.

b) El personal que en el caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la Empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que le sea cubierto dicho período de carencia.

c) El personal comprendido en este Convenio tendrá derecho a que se le reserve la misma plaza que desempeñó antes de ser baja por enfermedad durante dieciocho meses, en el supuesto de que hubiese necesidad de acogerse a la prórroga de seis meses establecida en la Seguridad Social.

Avanzado este límite de dieciocho meses, quedará en situación de excedencia forzosa por enfermedad, con los derechos señalados en el presente capítulo.

2. Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos especiales retribuidos:

a) Por matrimonio, quince días naturales.

b) Por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, cinco días naturales, si es fuera de la localidad donde resida el trabajador y a más de 200 kilómetros de ella, y tres días si es dentro de la localidad.

c) Por alumbramiento de la esposa, tres días naturales, ampliables a dos más si es fuera de la provincia.

d) Un día por boda de parientes hasta primer grado de consanguinidad y afinidad.

3. Se reconocen dos clases de excedencia: Voluntaria y forzosa, pero ninguna de ellas dará derecho al sueldo mientras el excedente no se incorpore al servicio activo.

Podrán solicitar la excedencia voluntaria todos los trabajadores de la Empresa, siempre que lleven, al menos, un año de servicio, cuya concesión será discrecional por la Empresa.

La excedencia voluntaria no se concederá por un plazo no inferior a un año, ni superior a tres, y sin derecho a prórroga. A ningún efecto se computará el tiempo que los trabajadores permaneciesen en esta situación.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

Al terminarse la situación de excedencia, el personal tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, si no

hubiese empleados en situación de excedencia forzosa.

La Empresa concederá, preceptivamente, la excedencia voluntaria por tiempo no superior a un año, cuando medien fundamentos serios, debidamente justificados, de orden familiar, terminación de estudios, etc.

Se perderá el derecho al reintegro dentro de la Empresa si no fuese solicitado por el interesado antes de expirar el plazo que le fue concedido.

Darán lugar a la situación de excedencia forzosa cualquiera de las causas siguientes:

a) Nombramiento para cargo que haya de hacerse por Decreto, por designación o para cargo electivo.

b) Enfermedad.

En los casos expresados en el apartado a), la excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba anteriormente y a que se le compute el tiempo de excedencia a efectos pasivos.

Los trabajadores que se encuentren en esta situación deberán solicitar el reingreso en el mes siguiente a su cese en el cargo.

Los enfermos serán considerados en situación de excedencia forzosa transcurridos los doce meses o dieciocho meses, en el caso de prórroga por asistencia sanitaria de la Seguridad Social, hasta su declaración de incapacidad parcial permanente total para la profesión habitual, sin que tal situación suponga carga alguna para la Empresa.

En los supuestos contemplados para la mujer en el artículo 46, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores, la que solicite excedencia por maternidad tendrá derecho a reincorporación automática al término de la excedencia, siempre que se cumplan los plazos legales de preaviso. Los empresarios podrán cubrir las vacantes producidas por la citada excedencia, mediante contratos de interinidad o temporales.

Art. 16. *Servicio militar.*-Todo trabajador, durante el servicio militar obligatorio, tendrá derecho a las pagas extraordinarias de julio y Navidad, siempre y cuando lleve prestando, al menos, un año de servicio en la Empresa.

Art. 17. *Ayuda por defunción.*-Las Empresas vienen obligadas a conceder dos mensualidades por fallecimiento del trabajador con un año de servicio en la Empresa, con la totalidad de los haberes que relamente estuviera percibiendo en el momento de su fallecimiento.

En caso de muerte del trabajador por accidente de trabajo o enfermedad profesional, las Empresas o, en su caso, la Entidad aseguradora de este riesgo, abonarán al cónyuge supérstite, o a sus herederos, una indemnización en cuantía de 500.000 pesetas.

La obligación de pago no nacerá hasta el momento en que la Autoridad u Organismo competente se reconozcan o declaren que la causa del fallecimiento se debe considerar derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

La entrada en vigor de lo establecido en el presente artículo se producirá a partir de los tres meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio Colectivo, con objeto de que las Empresas puedan, si lo estiman conveniente, proceder al aseguramiento de esta obligación.

El trabajador podrá designar de forma expresa y fehaciente cualquier otro beneficiario distinto de los señalados en el primer párrafo.

Art. 18. *Ayuda por jubilación.*-Igualmente están obligadas las Empresas a conceder, por jubilación del trabajador con más de veinte años de servicio en la Empresa, una mensualidad y media.

Art. 19. *Jubilación anticipada.*-De conformidad con el Real Decreto 14/1981, dictado en desarrollo del ANE, y para el caso en que los trabajadores con sesenta y cuatro años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, las Empresas afectadas por el presente Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del citado Real Decreto por otro trabajador perceptor del Seguro de Desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido.

Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo entre trabajador y Empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito, conforme al modelo que figura en el anexo 4 del presente Convenio.

Art. 20. *Prendas de trabajo.*-Los trabajadores cuyas Empresas les exijan utilizar un determinado tipo de vestido o calzado percibirán por parte de ésta, anualmente, dos de cada una de las prendas cuyo uso sea obligatorio.

Cuando la tarea requiera la utilización de una determinada prenda de trabajo y esta necesidad esté recogida en disposición legal o por el uso y costumbre, la Empresa estará obligada a proporcionarla. Si se plantea la necesidad que no esté recogida en la actualidad y no se llegue a un acuerdo entre el empresario y el trabajador, se planteará el tema ante la Comisión Paritaria del Convenio, para intentar resolverlo en primera instancia.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador, y para su reposición deberá entregarse la prenda usada. Al cesar el trabajador en la Empresa deberá devolver las prensas que le fueron entregadas.

En el caso donde no se exija un determinado tipo de uniforme o calzado, el trabajador percibirá mensualmente 289 pesetas para ayuda de desgaste del suyo propio.

Art. 21. *Período de prueba.*-El período de prueba será de sesenta días para el personal titulado y de dos semanas para el personal no titulado.

Art. 22. *Descanso por maternidad.*-En lo referente al descanso por maternidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 48, apartado 4, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 23. *Clasificación funcional del personal.* Dadas las especiales características de las Empresas y trabajadores afectados por este Convenio, se señalan a continuación las siguientes categorías:

a) Oficial Mayor: Es el que posee capacitación para poder desarrollar a la perfección toda clase de trabajos con flores naturales y artificiales, preparándose los elementos que sean precisos para la confección de los ramos, cestas, coronas, etcétera.

Efectuará las decoraciones con plantas y flores naturales y artificiales en templos, salones, teatros y adornos en general de cualquier local, siendo capaz de hacer bocetos a mano alzada de estas decoraciones para que sirva de orientación en la cuantía y, asimismo, podrá dar cifra a que se eleva el presupuesto de las mismas, teniendo en cuenta no sólo los materiales, sino también el tiempo y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Poseerá el gusto estético para montar con arte decorativo los escaparates y decoraciones de plantas de salón; los trabajos de flores naturales y artificiales con papeles, cintas y cuantos elementos se precisen para su acabado. Poseerá conocimientos plenos de las plantas de interior, así como de aquellas que por su porte y elegancia de sus flores se emplearán para la confección de composiciones. Atenderá al público.

b) Oficial Florista: Está capacitado para desarrollar los trabajos de confección con flores naturales y artificiales, preparándose los elementos que sean precisos para la confección de ramos, cestas, coronas, etc. Intervendrá en la decoración de templos, salones, teatros y adornos en general de cualquier local.

Poseerá el gusto estético para montar con arte decorativo los escaparates, efectuar cualquier decoración con plantas de salón y los trabajos con flores naturales y artificiales con papeles, cintas y cuantos elementos se precisen para el acabado de los mismos. Tendrá conocimientos generales de las plantas de salón, así como de aquellas que por su porte y elegancia de sus flores se emplearán para la confección de composiciones. Atenderá al público.

c) Ayudante Florista: Es el que interviene en la manipulación de las flores y confecciones florales; colaborará en trabajos auxiliares practicados por el Oficial. Efectúa e interviene en la limpieza de envases, jarros, etc. Interviene en la limpieza, preparación y acondicionamiento de las plantas de salón, atiende a los riegos de las mismas; poseerá conocimientos generales de flores y plantas. Efectuará cobros de facturas, atenderá a la carga y descarga del material y género del establecimiento. Ayuda, si es preciso, al reparto y al Oficial. Atenderá al público.

d) Aprendiz: Es el trabajador mayor de dieciséis años ligado con la Empresa mediante contrato especial de aprendizaje o formación, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la actividad.

El aprendizaje será siempre retribuido y se regulará por lo que determinen las disposiciones legales dictadas o que se dicten en el futuro sobre la materia.

e) Personal auxiliar de venta: Es aquel que con conocimientos generales de las flores y plantas de interior atenderá al público en la venta de las mismas o de objetos confeccionados. Tomará nota de los encargos, ya sea directamente o por teléfono. Sabrá preparar prendidos de flores en cajas para regalos y aplicará lazos, papeles y demás artículos para el acabado de los mismos.

f) Mozo: Su principal cometido será el trabajo corporal o esfuerzo físico. Llevará a cabo la limpieza de envases del establecimiento, preparación de armazones, etc. Colaborará en el riego de plantaciones, embalajes, facturaciones y cobros. Atenderá al reparto.

g) Conductor de vehículos: Provisto de carné de conducir, será apto para la conducción de vehículos mecánicos y retirará los géneros y materiales de sus lugares de procedencia (mercado, estación, vivero, etc.). Atenderá a la carga y descarga de los mismos, ya sea de origen o destino y efectuará el reparto de los pedidos, responsabilizándose de que llegue en perfecto estado a su destino la mercancía que transporte.

Cuando este personal no cubra la jornada con la misión específica de su denominación, podrá ser empleado el resto del tiempo en recados, cobros de facturas, acondicionamiento y preparación de géneros materiales, etc.

Tarea común: Teniendo en cuenta el reducido personal con que normalmente cuentan los establecimientos del ramo y la especial naturaleza del artículo que interviene, se sobrentiende que todo el personal de categorías precedentes, cuando sea requerido, colaborará en función de carga y descarga del género o material que se reciba o expida, o cualquier otra labor de categoría inferior.

CAPITULO IV

Art. 24. *Derechos sindicales.*-La actividad sindical en las Empresas afectadas por el presente Convenio se atendrá a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

Art. 25. *Derecho de reserva.*-En caso de detención de cualquier trabajador, hasta que exista sentencia firme y por un plazo máximo de seis meses, la Empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido durante el referido período, considerándose al efectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho,

por tanto, a percepción alguna, perdiendo el derecho al reingreso en caso de sentencia condenatoria.

Art. 26. *Comisión Paritaria.*-Las partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por tres Vocales en representación de los empresarios y otros tres en representación de los trabajadores, todos ellos elegidos de entre los que hayan integrado las representaciones de la Comisión Deliberadora del Convenio. Se fija como domicilio de la Comisión Paritaria el número 46 de la calle Alberto Alcocer, de Madrid.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Para 1988, los conceptos económicos: salarios, plus de transporte y prendas de trabajo sufrirán un incremento, respecto a los vigentes en 1987, del IPC previsto oficialmente por el Gobierno para 1988 más un punto y medio.

Segunda.-El plus de vinculación a la Empresa para 1988 será el vigente para 1987, incrementado en el IPC previsto para 1988 oficialmente por el Gobierno.

Tercera.-En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1988 un incremento superior al IPC previsto oficialmente por el Gobierno para 1988, más medio punto, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1987, se efectuará una revisión salarial por el exceso que pudiera existir sobre dicho porcentaje.

Esta revisión, en caso de existir, se aplicaría a todos los trabajadores sobre las tablas salariales (artículo 8.º) vigentes al 31 de de diciembre de 1988.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Prelación de normas.*-En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral de tipo general.

Segunda. *Concurrencia de Convenios.*-En aquellas provincias donde no existan Convenios Colectivos de comercio en general o únicos de comercio, y con relación a los ámbitos funcional y territorial del presente Convenio, las Empresas aplicarán aquel por el que vinieran rigiéndose con anterioridad, a fin de no romper la unidad de contratación existente.

Tercera. A los solos efectos estadísticos y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, punto quinto, del Estatuto de los Trabajadores, las retribuciones anuales pactadas en el presente Convenio se refieren a las jornadas anuales indicadas en el artículo 14 de este Convenio.

ANEXO 1

Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Empresas dedicadas al comercio de flores y plantas

(Desde 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1987)

TABLAS SALARIALES

	Salario mes
Personal técnico:	
Técnicos titulados	68.777
Técnicos no titulados	53.468
Personal administrativo:	
Jefe Administrativo	48.633
Oficial Administrativo	46.256
Auxiliar Administrativo	42.032
Aspirante	28.219
Profesionales de oficio:	
Oficial Mayor	48.551

	Salario día
Oficial Florista	1.521
Ayudante Florista	1.493
Aprendiz	923
Personal auxiliar de ventas	1.475
Mozo	1.454
Conductor de vehículos	1.521

ANEXO 2

TABLAS DEL PLUS DE VINCULACION O ANTIGUEDAD

	0-2	2-6	6-10	10-14	14-18	18-22	22-26	26-30	30-34	34-38	38-42
Técnico titulado	-	1.011	3.533	6.057	8.582	11.106	13.630	16.154	18.677	21.203	23.727
Técnico no titulado	-	785	2.748	4.709	6.669	8.634	10.596	12.554	14.520	16.482	18.444
Jefe Administrativo	-	714	2.499	4.284	6.069	7.854	9.639	11.423	13.208	14.993	16.778
Oficial Administrativo	-	680	2.376	4.074	5.771	7.470	9.168	10.863	12.561	14.261	15.957
Auxiliar Administrativo	-	617	2.161	3.701	5.247	6.787	8.330	9.872	11.416	12.957	14.501
Aspirante Administrativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficial Mayor	-	680	2.380	4.079	5.779	7.447	9.177	10.876	12.576	14.274	15.974
Oficial Florista	-	679	2.372	4.067	5.760	7.455	9.151	10.843	12.538	14.234	15.926
Ayudante Florista	-	664	2.328	3.989	5.649	7.310	8.974	10.639	12.300	13.960	15.622
Aprendiz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal auxiliar de venta	-	655	2.297	3.938	5.577	7.218	8.859	10.497	12.139	13.780	15.419
Mozo	-	648	2.266	3.885	5.503	7.123	8.741	10.359	11.978	13.599	15.216
Conductor de vehículos	-	679	2.328	4.067	5.760	7.455	9.151	10.843	12.538	14.234	15.926

ANEXO 3

TABLAS DE PAGAS EXTRAORDINARIAS

	0-2	2-6	6-10	10-14	14-18	18-22	22-26	26-30	30-34	34-38	38-40
Técnico titulado	68.938	69.949	72.471	74.995	77.520	80.044	82.568	85.092	87.615	90.141	92.665
Técnico no titulado	53.594	54.379	56.342	58.303	60.263	62.228	64.190	66.148	68.114	70.076	72.038
Jefe Administrativo	48.747	49.461	51.246	53.031	54.816	56.601	58.386	60.170	61.955	63.740	65.525
Oficial Administrativo	46.365	47.045	48.741	50.439	52.136	53.835	55.533	57.228	58.926	60.626	62.322
Auxiliar Administrativo	42.131	42.748	44.292	45.832	47.378	48.918	50.461	52.003	53.547	55.088	56.632
Aspirante Administrativo	28.286	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficial Mayor	48.665	49.345	51.045	52.744	54.444	56.112	57.842	59.541	61.241	62.939	64.639
Oficial Florista	45.720	46.399	48.092	49.787	51.480	53.175	54.871	56.563	58.258	59.954	61.646
Ayudante Florista	44.910	45.574	47.238	48.899	50.559	52.220	53.884	55.549	57.210	58.870	60.532
Aprendiz	27.780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal auxiliar de venta	44.340	44.996	46.637	48.278	49.917	51.558	53.199	54.837	56.479	58.120	59.759
Mozo	43.710	44.358	45.976	47.595	49.213	50.833	52.451	54.069	55.688	57.309	58.926
Conductor de vehículos	45.720	49.345	51.045	52.744	54.444	56.112	57.842	59.541	61.241	62.939	64.639

ANEXO 4

JUBILACION ANTICIPADA - SOLICITUD

Don ....., que ha cumplido 64 años de edad el día ..... de ..... de .....

SOLICITA

de esta Empresa la iniciación de los trámites a que se refiere el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de Empresas dedicadas a la Manipulación y Comercio de Flores y Plantas, con el fin de poder acogerse a los beneficios de la jubilación anticipada prevista en el Real Decreto-ley 14/1981, de 20 de agosto.

El interesado.

(Fecha y firma)

CONFORMIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa da su conformidad a lo solicitado por don ....., iniciándose en el día de la fecha los trámites necesarios para que pueda producirse la jubilación anticipada del trabajador.

Madrid, a ..... de ..... de .....

Por la Empresa.

DENEGACION

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 7 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización de Consultores de Pensiones (OCOPEN), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Ballesteros Quintana, don Luis Rodríguez González y don Juan Francisco Roquero López y otros.

Madrid, 7 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.125-E (20039).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Estatal de Seguros de Comisiones Obreras, y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Máximo Abad Sanz.

Madrid, 7 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.106-E (20020).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 8 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresas Eléctricas (ASEME), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Xalabarder Miramanda, don Francisco Estabanell Demestre y don Salvador Vaquer Sadurní y otros.

Madrid, 8 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.124-E (20038).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Pilotos y Maquinistas del Servicio de Vigilancia Aduanera, cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional para funcionarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Sanabria y don Ildefonso F. Lahora Viñas y otros.

Madrid, 8 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.126-E (20040).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 9 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de secuencias, cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos López Loureiro, don Joan Masdefiol Bruguera y doña Rosa María Mir Candela.

Madrid, 9 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.123-E (20037).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 9 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Federación de Sindicatos de la Industria Siderometalúrgica de la Confederación Nacional del Trabajo CNT (FESIM-CNT), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis González Arias y don Juan A. Díaz López.

Organizaciones federadas:

Sindicato del Metal de la Confederación Nacional del Trabajo CNT de Madrid,

Sindicato del Metal de la Confederación Nacional del Trabajo CNT de Cádiz.

Madrid, 9 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.122-E (20036).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 9 del mes de marzo de 1988, han sido depositados escritos de adhesión a la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE), Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Castilla-León (FSIE-CL), Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Castilla-La Mancha (FSIE-CLM) y Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón (FESIE-ARAGON); siendo los firmantes de las certificaciones acreditativas de estas adhesiones don Francisco Virseda García y don José María García Santander y otros.

Madrid, 9 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.116-E (20030).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 9 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Empresas Comercializadoras de Máquinas Registradoras y de Oficina (AESCRO), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Yodar González, don Avelino Carcedo Batalla y don Javier Suria Llopart y otros.

Madrid, 9 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.121-E (20035).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 10 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidadades Autónomas de La Rioja, Navarra y Aragón, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Fernández Cordón, don Jesús María Ruiz Flaño y don Antonio Alonso Guallart y otros.

Madrid, 10 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.120-E (20034).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 10 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Profesionales de la Animación y Orientación Socio-Cultural (ANPAYOS), y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Hermanos García Noblejas, 7, segundo B, Madrid; siendo los firmantes del acta don Miguel Lou Royo y doña Margarita Moreno Ruiz.

Madrid, 10 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.107-E (20021).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 10 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Estatal de Alimentación de Comisiones Obreras, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por el de Federación Sindical de las Industrias de Alimentación, Bebidas y Tabaco de Comisiones Obreras; siendo el firmante del acta don Juan Gómez Maldonado.

Madrid, 10 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.108-E (20022).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 11 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Sindical Obrera, Sector Transporte Aéreo, y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Manuel Villar Porras.

Madrid, 11 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.109-E (20023).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 14 del mes de marzo de 1988, han sido depositados escritos de adhesión a Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE) y Sindicato Independiente de Enseñanza de Castellos (SIE-CS); siendo el firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión don Francisco Virseda García.

Madrid, 14 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.115-E (20029).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos de Encasur (APTAE), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Nogales Rodríguez, don Lino Luciano Fernández Risco y don Antonio Molero Prieto y otros.

Madrid, 15 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.119-E (20033).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 15 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Técnicos en Comercio Exterior (ASETEX), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta don Antonio Vázquez y don Alejandro Loring.

Madrid, 15 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.110-E (20024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece veinte horas del día 16 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de Coordinadora de la Explotación Familiar (COEF), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús S. Juan Gómez, don Raúl Rincón de Nicolás y don Javier Rincón Rincón.

Madrid, 16 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.118-E (20032).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce treinta horas del día 16 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Sindical Estatal del Transporte y las Comunicaciones de Comisiones Obreras (FTC-CC.OO), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y el cambio de denominación por el de Federación Sindical Estatal de Transporte, Comunicaciones y el Mar de Comisiones Obreras (FET-COMAR-CC.OO); siendo el firmante del acta don Benito Barrera San Miguel.

Madrid, 16 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.113-E (20027).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 16 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Centro de Empresarios de la Madera (ACEMA), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, adición de las siglas (ACEMA) a la denominación de la Entidad y cambio del domicilio social a la calle Sagasta, 10, tercero, derecha, de Madrid; siendo el firmante del acta don Rafael García Luján.

Madrid, 16 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.112-E (20026).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 16 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro y Entidades de Crédito de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), FESIBAC-CNT, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Emilio Lindosa Lucas.

Madrid, 16 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.111-E (20025).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo, del año en curso, el anuncio del depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, indicándose por error que el ámbito de actuación territorial de la repetida Asociación se circunscribía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando debía expresarse que dicho ámbito se extendía tanto a la referida Comunidad como a las provincias de Ceuta y Melilla.

Madrid, 17 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.114-E (20028).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 18 del mes de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos del Sindicato Español de Controladores Aéreos (SECA), cuyos ámbitos territorial y profesional es nacional, para los funcionarios; siendo los firmantes del acta de constitucón don Matías Fernández Morales, don Enrique Fernández Martín y don Vicente Lamata García y otros.

Madrid, 21 de marzo de 1988.–El Jefe de Sección.–4.117-E (20031).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ZARAGOZA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza». Modificación del proyecto «Variante Zaragoza-Alagón». Provincia de Zaragoza

Con fecha 24 de julio de 1987 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza», habiéndose declarado la utilidad pública por Reral Decreto 664/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Durante la información pública paracticada con fecha 26 de agosto de 1987, se presentaron diversas alegaciones de Corporaciones Municipales y afectados particulares, solicitando que el oleoducto discurriera en la zona de paralelismo con la autopista Bilbao-Zaragoza, junto al camino de servicio.

A dicho fin, se ha redactado la modificación del proyecto «Variante Zaragoza-Alagón», que afecta a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta y que, al amparo del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de quince días, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación.

Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por duplicado ejemplar en esta Dirección Provincial, sita en plaza del Pilar, 14 (Delegación del Gobierno), Zaragoza.

Afección a fincas de propiedad privada:

Uno.–Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos.–Para la conducción:

1. Servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de anchura, a lo largo de toda la traza del oleoducto, por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de 4 metros de servidumbre permanente.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente, y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las intalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1988.–El Director provincial, José Luis Martínez Laínez.–3.115-C (19117).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Abreviaturas empleadas: FN (Finca número) TD (Titular y domicilio) L (Longitud afectada en metros) S (Superficie afectada en metros) N (Naturaleza)

TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA (MONZALBARBA)

FN: Z-MO-1; TD: RENFE, C/ Ocata, 2 -BARCELONA-; L: 54; S: 0; N: Vías // FN: Z-MO-2; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 8; S: 112; N: Camino // FN: Z-MO-2; TD: Simon Tiestos Narvión, C/ Tomás A. Edisson, 27 -ZARAGOZA-; L: 0; S: 15; N. L.riego // FN: Z-MO-3 bis 0; TD: José A. Villalba Carbonel (Arrendatario), C/ San José, 5, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 0; S: 15; N: L.riego // FN: Z-MO-4; TD: Antonio Morón Carbonel, C/ Santa Ana, 15, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 76; S: 1.027; N: L.riego // FN: Z-MO-5; TD: Santiago Longas Beltrán, C/ Grupo San José, 1, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 58; S: 821; N: L.riego // FN: Z-MO-6; TD: Rafael Usar Morón, C/ San José, 24, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 15; S: 310; N: Frut.riego // FN: Z-MO-7; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 6; S: 87; N: Camino // FN: Z-MO-8; TD: Autopista Vasco-Aragonesa; L: 50; S: 0; N: Autopista // FN: Z-MO-9; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 5; S: 70; N: Camino // FN: Z-MO-10; TD: Roque Fernández Saenz, Cº Estación, 39, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 41; S: 494; N: L.riego // FN: Z-MO-11; TD: Carmen Beamonte Beltrán, Cº Estación, 39, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 0; S: 108; N: L.riego // FN: Z-MO-12; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 6; S: 84; N: Carretera // FN: Z-MO-13; TD: Ramon Rivera Peral, C/ Gran Vía, 42 -ZARAGOZA-; L: 66; S: 970; N: L.riego // FN: Z-MO-13 bis 0; TD: Emilio Usar Morón (Arrendatario), Pza. de España, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 66; S: 970; N: L.riego // FN: Z-MO-14; TD: Ramón Rivera Peral, C/ Gran Vía, 42 -ZARAGOZA-; L: 0; S: 93; N: L.riego // FN: Z-MO-14 bis 0; TD: Rafael Usar Morón (Arrendatario), C/ San José, 24, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 0; S: 93; N: L.riego // FN: Z-MO-15; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 34; S: 0; N: Carretera // FN: Z-MO-16; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 5; S: 155; N: Camino // FN: Z-MO-17; TD: Neftali García Tobeñas, C/ Enmedio, 24, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 18; S: 401; N: L.riego // FN: Z-MO-18; TD: Justo Sancho Garuz, C/ Santa Teresita, 2 -ZARAGOZA-; L: 65; S: 910; N: L.riego // FN: Z-MO-19; TD: Andrés Artazos Tame, C/ Pontillo -UTEBO-; L: 90; S: 1.260; N: L.riego // FN: A-1-2-3; TD: Sindicato de Riegos de La Almozara, C/ Padre Landa, 8 -ZARAGOZA-; L: 17; S: 238; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA (CASETAS)

FN: Z-CA-1; TD: Antonio Barrao Coca, C/ Coronel Reig, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 98; S: 1.274; N: L.riego // FN: Z-CA-2; TD: Eliseo Perez Hernández, C/ Asin y Palacios, 40-6º izq. -ZARAGOZA-; L: 18; S: 252; N: Frut.riego // FN: Z-CA-3; TD: Antonio Marco Peiro, C/ Breton, 38 -ZARAGOZA-; L: 32; S: 448; N: Frut.riego // FN: Z-CA-4; TD: Antonio Grimal Cortes, C/ Sacramento, 40-6º A -ZARAGOZA-; L: 18; S: 252; N: Frut.riego // FN: Z-CA-5; TD: Javier Bel Arbunies, C/ Pontillo -UTEBO-; L: 156; S: 2.184; N: L.riego // FN: Z-CA-6; TD: Luis Arbunies Mesonada, C/ General Franco -UTEBO-; L: 60; S: 840; N: L.riego // FN: Z-CA-7; TD: Hermanos Nogueras Vicente, C/ Canarias, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 63; S: 882; N: L.riego // FN: Z-CA-8; TD: Soledad Laguna Adiego, C/ La Rosa, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 86; S: 1.204; N: L.riego // FN: Z-CA-8 bis 0; TD: Pedro Romero Puyol (Arrendatario), Ctra. Logroño, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 86; S: 1.204; N: L.riego // FN: Z-CA-9; TD: Pedro Manuel Expósito Lahoz, Autovia Zaragoza-Logroño, 7 -UTEBO-; L: 26; S: 364; N: Frut.riego // FN: Z-CA-10; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 5; S: 70; N: Camino // FN: Z-CA-11; TD: Vda. de Pablo Margalejo García, Camino de Garrapinillos, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 51; S: 663; N: L.riego // FN: Z-CA-12; TD: Hermanas García Ezquerra, C/ Moncayo, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 82; S: 934; N: L.riego // FN: Z-CA-13; TD: Pascual Navarra Vilellas, C/ Carmen, 4-2º A; Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 18; S: 392; N: L.riego // FN: Z-CA-14; TD: Margarita Gálvez Blasco, Vía Universitas, 69 -ZARAGOZA-; L: 53; S: 742; N: L.riego // FN: Z-CA-15; TD: Vda. de Salvador Guimet Ballestero, C/ Los Argos -UTEBO-; L: 60; S: 910; N: L.riego // FN: Z-CA-16; TD: Vda. de Angel García Pablo, C/ La Rosa, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 68; S: 938; N: L.riego // FN: Z-CA-17; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 45; S: 200; N: Caminos // FN: Z-CA-18; TD: Antonio Barrao Coca, C/ Coronel Reig, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 60; S: 840; N: L.riego // FN: Z-CA-19; TD: Sr. Melus Cubero, C/ La Rosa, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 96; S: 996; N: Erial // FN: Z-CA-20; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-CA-21; TD: Patrocinio Guimet Ballestero, Ctra. Logroño, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 146; S: 3.640; N: L.riego // FN: Z-CA-21 bis 0; TD: Miguel Jarias Guillén (Arrendatario), C/ Las Eras -UTEBO-; L: 146; S: 3.640; N: L.riego // FN: Z-CA-22; TD: Patrocinio Guimet Ballestero, Ctra. Logroño, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 134; S: 1.876; N: L.riego // FN: Z-CA-22 bis 0; TD: Miguel Jarias Guillén (Arrendatario), C/ Las Eras -UTEBO-; L: 134; S: 1.876; N: L.riego // FN: Z-CA-23; TD: Jesus Arteaga Ezquerra, C/ Santa Inés, 2 -ZARAGOZA-; L: 211; S: 2.954; N: L.riego // FN: Z-CA-24; TD: Ayuntamiento de Zaragoza, Pza. del Pilar, 18 -ZARAGOZA-; L: 5; S: 90; N: Camino // FN: Z-CA-25; TD: Vda. de Cesareo Barrao Valenzuela, C/ San Miguel, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 129; S: 1.806; N: L.riego // FN: A-1-2-3-4-5; TD: Sindicato de Riegos Madriz-Centen -SOBRADIEL-; L: 31; S: 434; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE UTEBO

FN: Z-UT-1; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 5; S: 70; N: Camino // FN: Z-UT-2; TD: Antonio Morón Carbonel, C/ Santa Ana, 15, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 195; S: 2.035; N: L.riego // FN: Z-UT-3; TD: Vicente Sebastián Subias, C/ Molino -UTEBO-; L: 44; S: 594; N: L.riego // FN: Z-UT-4; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 0; S: 20; N: Camino // FN: Z-UT-5; TD: Antonio Esteban Royo, C/ Molino Rey, s/n, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 20; S: 190; N: Casa // FN: Z-UT-6; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 0; S: 30; N: Camino // FN: Z-UT-7; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-UT-8; TD: Antonio Esteban Royo, C/ Molino Rey, s/n, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 27; S: 260; N: L.riego // FN: Z-UT-9; TD: Antonio Agustín Morlas, C/ General Franco -UTEBO-; L: 34; S: 374; N: L.riego // FN: Z-UT-10; TD: Antonio Esteban Royo, C/ Molino Rey, s/n -UTEBO-; L: 35; S: 385; N: L.riego // FN: Z-UT-11; TD: Vda. de Vicente Bolea, C/ Hospital -UTEBO-; L: 37; S: 358; N: L.riego // FN: Z-UT-12; TD: Emilia Picapeo Aznar, C/ Replaceta -UTEBO-; L: 31; S: 434; N: L.riego // FN: Z-UT-13; TD: Vda. de Andres del Monte Picapeo, C/ Sanjurjo -UTEBO-; L: 101; S: 1.414; N: L.riego // FN: Z-UT-14; TD: Adolfo Sánchez Tame, C/ Santa Ana -UTEBO-; L: 24; S: 312; N: L.riego // FN: Z-UT-15; TD: Gabriel Bona Sánchez, C/ Madrid -UTEBO-; L: 26; S: 338; N: L.riego // FN: Z-UT-16; TD: Emilio Guillen Sánchez, C/ Arboleda -UTEBO-; L: 64; S: 767; N: L.riego // FN: Z-UT-17; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-UT-18; TD: Jesus Diez Isasa, C/ Logroño -UTEBO-; L: 13; S: 143; N: L.riego // FN: Z-UT-19; TD: Angeles Rotellar Borao, C/ Castelar -UTEBO-; L: 21; S: 308; N: L.riego // FN: Z-UT-20; TD: Jorge Paul Casabona, C/ San Miguel -UTEBO-; L: 167; S: 2.112; N: L.riego // FN: Z-UT-20 bis 0; TD: Ricardo Fátas Picapeo (Arrendatario), Pº del Berbegal -UTEBO-; L: 167; S: 2.112; N: L.riego // FN: Z-UT-21; TD: Hermanos Beltrán Picapeo, C/ Hospital -UTEBO-; L: 82; S: 963; N: Frut.riego // FN: Z-UT-22; TD: Carlos del Rio Lafora -UTEBO-; L: 27; S: 264; N: L.riego // FN: Z-UT-23; TD: Angel Carceller Illena, C/ General Franco -UTEBO-; L: 36; S: 475; N: L.riego // FN: Z-UT-24; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 8; S: 112; N: Camino // FN: Z-UT-25; TD: Hermanos Alonso Ruiz, C/ San Andres -UTEBO-; L: 2; S: 15; N: L.riego // FN: Z-UT-26; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 40; S: 0; N: Camino // FN: Z-UT-27; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 8; S: 112; N: Camino // FN: Z-UT-28; TD: Hermanos Alonso Ruiz, C/ San Andres -UTEBO-; L: 19; S: 294; N: L.riego // FN: Z-UT-29; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 7; S: 98; N: Camino // FN: Z-UT-30; TD: Jesus Lizarbe Martínez, Avda. de Zaragoza -UTEBO-; L: 152; S: 1.592; N: L.riego // FN: Z-UT-31; TD: Lorenzo Beltrán Picapeo, C/ Hospital -UTEBO-; L: 216; S: 2.808; N: Frut.riego // FN: Z-UT-32; TD: Adoración Sanz Soto, C/ Sanjurjo -UTEBO-; L: 46; S: 644; N: L.riego // FN: Z-UT-33; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-UT-34; TD: Julia Francisca Abanses Hernández, Camino del Soto -UTEBO-; L: 4; S: 121; N:

Frut.riego // FN: Z-UT-35; TD: Jacinta Uriel Cortes, Bº Alto -UTEBO-; L: 78; S: 1.015; N: L.riego // FN: Z-UT-36; TD: Oscar Borao Feringan, Plaza de España -UTEBO-; L: 54; S: 890; N: L.riego // FN: Z-UT-37; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 5; S: 70; N: Camino // FN: Z-UT-38; TD: Vda. de Joaquin Faras Artazos, C/ Hospital -UTEBO-; L: 45; S: 585; N: L.riego // FN: Z-UT-39; TD: Vda. de Mariano Mesonada Picapeo, C/ 18 de Julio -UTEBO-; L: 47; S: 522; N: Frut.riego // FN: Z-UT-40; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 10; S: 140; N: Camino // FN: Z-UT-41; TD: Alberto Picapeo Tame, C/ Cuenca -UTEBO-; L: 63; S: 756; N: L.riego // FN: Z-UT-42; TD: Rosa Mesonada Picapeo, Callejuela -UTEBO-; L: 86; S: 1.032; N: L.riego // FN: Z-UT-43; TD: Vda. de Pablo Castillo Cerrada, C/ Amadeo Navarro -UTEBO-; L: 134; S: 1.474; N: L.riego // FN: Z-UT-44; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-UT-45; TD: Pilar Aparicio Montero, C/ Los Hartos -UTEBO-; L: 83; S: 814; N: L.riego // FN: Z-UT-46; TD: Vda. de Pablo Castillo Cerrada, C/ Amadeo Navarro -UTEBO-; L: 5; S: 122; N: L.riego // FN: Z-UT-47; TD: Andres Artazos Tame, C/ Pontillo -UTEBO-; L: 35; S: 385; N: L.riego // FN: Z-UT-48; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 5; S: 70; N: Camino // FN: Z-UT-49; Antonio y Feliçidad Uriel Picapeo, C/ Hospital -UTEBO-; L: 50; S: 589; N: L.riego // FN: Z-UT-50; TD: Elias Tame Mesonada, Plaza Castelar -UTEBO-; L: 0; S: 57; N: L.riego // FN: Z-UT-51; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 4; S: 100; N: Camino // FN: Z-UT-52; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 34; S: 0; N: Camino // FN: Z-UT-53; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 6; S: 160; N: Camino // FN: Z-UT-54; TD: Gabriel Bona Sanchez, C/ Madrid -UTEBO-; L: 36; S: 504; N: L.riego // FN: Z-UT-55; TD: Pilar Aparicio Montero, C/ Los Hartos -UTEBO-; L: 25; S: 225; N: L.riego // FN: Z-UT-56; TD: Pedro Roche Benede, C/ Calvo Sotelo -UTEBO-; L: 30; S: 300; N: L.riego // FN: Z-UT-57; TD: Vda. de Alejandro Borao Picapeo, Plaza Castelar -UTEBO-; L: 52; S: 468; N: L.riego // FN: Z-UT-58; TD: Vda. de Mariano Mesonada Picapeo, C/ 18 de Julio -UTEBO-; L: 80; S: 1.120; N: L.riego // FN: Z-UT-59; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 2; S: 28; N: Camino // FN: Z-UT-60; TD: Pabla Zapata Soler -UTEBO-; L: 60; S: 840; N: L.riego // FN: A-UT-61; TD: Piedad Bona Perez, Pº del Berbegal -UTEBO-; L: 38; S: 532; N: L.riego // FN: Z-UT-62; TD: Emiliano Latas Genzor, C/ Santa Ana -UTEBO-; L: 30; S: 315; N: L.riego // FN: Z-UT-63; TD: Pabla Zapata Soler -UTEBO-; L: 53; S: 636; N: L.riego // FN: Z-UT-64; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-UT-65; TD: Francisca Latas Badia e Isabel Gracia Latas, C/ Capitán Pina, 9 -ZARAGOZA-; L: 62; S: 744; N: Frut.riego // FN: Z-UT-66; TD: Pilar Tame Bel, C/ General Franco -UTEBO-; L: 26; S: 532; N: L.riego // FN: Z-UT-67; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 16; S: 224; N: Camino // FN: Z-UT-68; TD: Cristino Picapeo Sevilla, Pº del Berbegal -UTEBO-; L: 17; S: 27; N: L.riego // FN: Z-UT-69; TD: Andres Artazos Tame, C/ Pontillo -UTEBO-; L: 29; S: 320; N: Frut.riego // FN: Z-UT-70; TD: Jose Picapeo Sevilla, C/ Los Hartos -UTEBO-; L: 26; S: 312; N: L.riego // FN: Z-UT-71; TD: Lorenzo Cerrada Cerrada, Pza. Castelar -UTEBO-; L: 55; S: 550; N: L.riego // FN: Z-UT-72; TD: Gabriel Beltrán Picapeo, Avda. de Navarra, 45 -ZARAGOZA-; L: 23; S: 253; N: L.riego // FN: Z-UT-73; TD: Feliciano Borao Picapeo, Pza. Joaquin Costa -UTEBO-; L: 25; S: 275; N: L.riego // FN: Z-UT-73 bis 0; TD: Jesus Navarro Muniesa (Arrendatario), Pza. Joaquin Costa -UTEBO-; L: 25; S: 275; N: L.riego // FN: Z-UT-74; TD: Manuel Alfaye Cebrian, C/ Las Eras -UTEBO-; L: 23; S: 253; N: L.riego // FN: Z-UT-75; TD: Joaquina Cerrada Cerrada, Bº Casetas -ZARAGOZA-; L: 110; S: 1.320; N: L.riego // FN: Z-UT-76; TD: Ernesto Aznar Picapeo, Pº del Berbega -UTEBO-; L: 125; S: 1.834; N: L.riego // FN: Z-UT-77; TD: Ayuntamiento de Utebo; L: 7; S: 98; N: Camino // FN: Z-UT-78; TD: Ernesto Tame Aranda, Plaza de España -UTEBO-; L: 164; S: 1.872; N: L.riego // FN: Z-UT-79; TD: Rafael Tame Bel, C/ General Franco -UTEBO-; L: 36; S: 468; N: Frut.riego // FN: Z-UT-80; TD: Salvador Ariño Gargallo, C/ Afueras -UTEBO-; L: 62; S: 806; N: Frut.riego // FN: Z-UT-81; TD: Gabriel Alfaye Cebrián, C/ Amadeo Navarro -UTEBO-; L: 61; S: 793; N: L.riego // FN: A-1-2-3-4-5; TD: Sindicato de Riegos de la Almozara, C/ Padre Landa, 8, Bº Almozara -ZARAGOZA-; L: 33; S: 414; N: Acequias // FN: A-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15; TD: Sindicato de Riegos de Utebo, Callejuela, 14 -UTEBO-; L: 59; S: 826; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE SOBRADIEL

FN: Z-SO-1; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 7; S: 98; N: Camino // FN: Z-SO-2; TD: Martin Segovia Perez, C/ Boggiero, 188 -ZARAGOZA-; L: 98; S: 1.372; N: L.riego // FN: Z-SO-3; TD: Hermanas Perez Ezquerra -SOBRADIEL-; L: 35; S: 676; N: L.riego // FN: Z-SO-4; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-SO-5; TD: Pascuala Gallego Marin, C/ La Rosa, 4 -ZARAGOZA-; L: 61; S: 854; N: L.riego // FN: Z-SO-6; TD: Natividad Bernal Clavero -SOBRADIEL-; L: 23; S: 195; N: L.riego // FN: Z-SO-7; TD: Joaquina Fuertes Martinez, C/ Las Fuentes, 13 -UTEBO-; L: 10; S: 84; N: Erial // FN: Z-SO-8; TD: Francisca Sierra Ochoa -SOBRADIEL-; L: 16; S: 364; N: Erial // FN: Z-SO-9; TD: Carmen Brualla Uriel -SOBRADIEL-; L: 50; S: 700; N: L.riego // FN: Z-SO-10; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 187; S: 2.618; N: Erial // FN: Z-SO-11; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 40; S: 560; N: Camino // FN: Z-SO-12; TD: Julia Perez Navarro -SOBRADIEL-; L: 66; S: 924; N: L.riego // FN: Z-SO-13; TD: Josefina Alvarez Bombón -SOBRADIEL-; L: 68; S: 952; N: Era // FN: Z-SO-14; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 22; S: 278; N: Camino // FN: Z-SO-15; TD: Ramon Beltrán Aliaga, C/ Santa Ana, 13, Bº Monzalbarba -ZARAGOZA-; L: 147; S: 2.058; N: L.riego // FN: Z-SO-16; TD: Felicidad Carbonel Agesta -SOBRADIEL-; L: 0; S: 30; N: L.riego // FN: Z-SO-17; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 29; S: 252; N: Camino // FN: Z-SO-18; TD: Carmen Brualla Uriel -SOBRADIEL-; L: 117; S: 1.638; N: L.riego // FN: Z-SO-19; TD: Tomas Perez Carbonell -SOBRADIEL-; L: 178; S: 2.314; N: L.riego // FN: Z-SO-20; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-SO-21; TD: Jose Izaguirre Arjol -SOBRADIEL-; L. 60; S: 840; N: L.riego // FN: Z-SO-22; TD: Agustin Genzor Candial, C/ Sobrarbe, 57 -ZARAGOZA-; L: 50; S: 745; N: L.riego // FN: Z-SO-23; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 6; S: 150; N: Camino // FN: Z-SO-24; TD: Diputación Provincial de Zaragoza, Vias y Obras, Plaza de España, 2 -ZARAGOZA-; L: 39; S: 0; N: CV-912 // FN: Z-SO-25; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 3; S: 75; N: Camino // FN: Z-SO-26; TD: Vda. de Lorenzo Perez Vera -SOBRADIEL-; L: 156; S: 2.184; N: L.riego // FN: Z-SO-27; TD: Mariano Izaguirre Arjol -SOBRADIEL-; L: 46; S: 64; N: L.riego // FN: Z-SO-28; TD: Felicidad Carbonell Agesta -SOBRADIEL-; L: 56; S: 784; N: L.riego // FN: Z-SO-29; TD: Emilio Araques Guillen -SOBRADIEL-; L: 80; S: 1.092; N: L.riego // FN: Z-SO-30; TD: Jesus Muro Tello -SOBRADIEL-; L: 0; S: 28; N: L.riego // FN: Z-SO-31; TD: Mariano Izaguirre Arjol -SOBRADIEL-; L: 88; S: 1.211; N: L.riego // FN: Z-SO-32; TD: Ayuntamiento de Sobradiel; L: 5; S: 90; N: Camino // FN: Z-SO-33; TD: Jesus Muro Tello -SOBRADIEL-; L: 136; S: 1.904; N: L.riego // FN: Z-SO-34; TD: Francisco Ezquerra Tello -SOBRADIEL-; L: 148; S: 2.072; N: L.riego // FN: Z-SO-35; TD: Felisa Tornos Gañarul -SOBRADIEL-; L: 42; S: 588; N: L.riego // FN: Z-SO-36; TD: Luis Langa Sancho -SOBRADIEL-; L: 52; S: 728; N: L.riego // FN: Z-SO-37; TD: Simeon Latas Perez -SOBRADIEL-; L: 96; S: 1.344; N: L.riego // FN: A-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11; TD: Sindicato de Riegos Madriz-Centen -SOBRADIEL-; L: 97; S: 1.109; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE LA JOYOSA

FN: Z-LJ-1; TD: Antonio Sanz Gil -TORRES DE BERRELLEN-; L: 300; S: 4.200; N: Frut.riego // FN: Z-LJ-2; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 25; S: 350; N: Camino // FN: Z-LJ-3; TD: Santiago Murcia Loren -LA JOYOSA-; L: 182; S: 2.562; N: L.riego // FN: Z-LJ-4; TD: Jose Grimal Cortes -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 270; S: 3.732; N: Frut.riego // FN: Z-LJ-5; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-LJ-6; TD: Vda. de Luis Sahun Blanco -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 206; S: 2.884; N: L.riego // FN: Z-LJ-7; TD: Eduardo y Teresa Otin Blasco -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 106; S: 1.428; N: Frut.riego // FN: Z-LJ-8; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 17; S: 98; N: Camino // FN: Z-LJ-9; TD: Hilarión Sahun Guillen -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 55; S: 896; N: L.riego // FN: Z-LJ-10; TD: Aridos Aragon -TORRES DE BERRELLEN-; L: 96; S: 1.330; N: L.riego // FN: Z-LJ-11; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 11; S: 154; N: Camino // FN: Z-LJ-12; TD: Aridos Aragon -TORRES DE BERRELLEN-; L: 221; S: 3.094; N: L.riego // FN: Z-LJ-13; TD: Mariano Casabona Moreno -LA JOYOSA-; L: 50; S: 650; N: L.riego // FN: Z-LJ-14; TD: Aridos Aragon -TORRES DE BERRELLEN-; L: 195; S: 2.765; N: L.riego // FN: Z-LJ-15; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-LJ-16; TD: Dipuacion Provincial de Zaragoza, Vias y Obras, Plaza de España, 2 -ZARAGOZA-; L: 31; S: 0; N: Carretera // FN: Z-LJ-17; TD; Ayuntamiento de La Joyosa; L: 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-LJ-18; TD: Pilar Guillen Santabarbara; L: 91; S: 1.309; N: L.riego // FN: Z-LJ-19; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 5; S: 90; N: Camino // FN: Z-LJ-20; TD: Pilar Guillen Santabárbara -LA JOYOSA-; L: 29; S: 406; N: L.riego // FN: Z-LJ-21; TD: Vda. de Angel Moreno Garcia -TORRES DE BERRELLEN-; L: 96; S: 1.344; N: L.riego // FN: Z-LJ-22; TD: Jose Maria Guillen Santabárbara -LA JOYOSA-; L: 222; S: 3.108; N: L.riego // FN: Z-LJ-22/1; TD: Desconocido; L: 20; S: 280 // FN: Z-LJ-23; TD; Simon Ramiro Guillen -LA JOYOSA-; L: 122; S: 1.657; N: L.riego // FN: Z-LJ-23 bis 0; TD: Jose Maria Guillen Santabárbara (Arrendatario) -LA JOYOSA-; L: 122; S: 1.657; N: L.riego // FN: Z-LJ-24; TD: Amelia Casabona Lagunas -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 111; S: 1.443; N: L.riego // FN: Z-LJ-25; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-LJ-26; TD: Jesus Ramiro Guillen -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 152; S: 2.188; N: Frut.riego // FN: Z-LJ-27; TD; Manuel Lopez Logroño -LA JOYOSA-; L: 178; S: 2.492; N: Frut.riego // FN: Z-LJ-28; TD: Felix Lobera Jodra -LA JOYOSA-; L: 194; S: 2.716; N: L.riego // FN: Z-LJ-29; TD: Pilar Casabona Ramiro -LA JOYOSA-; L: 221; S: 2.873; N: L.riego // FN: Z-LJ-30; TD: Jose Gonzalez Sahun -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 124; S: 1.736; N: L.riego // FN: Z-LJ-31; TD: Ayuntamiento de La Joyosa; L: 11; S: 112; N: Camino // FN: Z-LJ-32; TD: Jesus Paul Latas -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 202; S: 2.562; N: L.riego // FN: Z-LJ-33; TD: Angel Lobera Jodra -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 143; S: 2.002; N: L.riego // FN: Z-LJ-34; TD: Jose González Sahun -MARLOFA-LA JOYOSA-; L: 255; S: 2.736; N: L.riego // FN: A-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14; TD: Sindicato de Riegos Madriz-Centen -SOBRADIEL-; L: 84; S: 1.335; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE TORRES DE BERRELLEN

FN: Z-TB-1; TD: Pablo Navarro Martinez -TORRES DE BERRELLEN-; L: 102; S: 1.428; N: L.riego // FN: Z-TB-2; TD: Ayuntamiento de Torres de Berrellén; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-TB-3; TD: Adelaida Calvo Plazas -TORRES DE BERRELLEN-; L: 30; S: 523; N: L.riego // FN: Z-TB-4; TD: Ayuntamiento de Torres de Berrellén; L: 42; S: 588; N: Camino // FN: Z-TB-5; TD: Carmelo y Pilar Franco Causape, Avda. del Castellar -TORRES DE BERRELLEN-; L: 26; S: 280; N: L.riego // FN: Z-TB-6; TD: Francisco Robres del Arco -TORRES DE BERRELLEN-; L: 134; S: 1.792; N: L.riego // FN: Z-TB-7; TD: Carlos Latorre Domeque -TORRES DE BERRELLEN-; L: 58; S: 714; N: Frut.riego // FN: Z-TB-8; TD: Jesus Domeque Hernandez, Pza. Ciudadela, 2-8º D -ZARAGOZA-; L: 74; S: 1.120; N: L.riego // FN: Z-TB-8 bis 0; TD: Tomas Latorre Domeque (Arrendatario) -TORRES DE BERRELLEN-; L: 74; S: 1.120; N: L.riego // FN: Z-TB-9; TD: Hermanos Latorre Domeque -TORRES DE BERRELLEN-; L: 42; S: 618; N: L.riego // FN: Z-TB-10; TD: Ayuntamiento de Torres de Berrellén; L: 12; S: 288; N: Erial // FN: Z-TB-11; TD: Maria Pilar Martin Felipe, Paseo de Pamplona, 1 -ZARAGOZA-; L: 532; S: 8.768; N: L.riego // FN: Z-TB-12; TD: Confederacion Hidrografica del Ebro, Pº Sagasta, 26 -ZARAGOZA-; L: 106; S: 0; N: Rio Ebro // FN: Z-TB-13; TD: Maria Carmen Martin Felipe, C/ Zurita, 19, Entlo. Dcha -ZARAGOZA-; L: 1.002; S: 14.121; N: L.riego // FN: Z-TB-14; TD: Francisco Martin Felipe, Pasaje Ebrosa, 2 -ZARAGOZA-; L: 477; S: 6.678; N: L.riego // FN: Z-TB-15; TD: Maria Pilar Martin Felipe, Paseo de Pamplona, 1 -ZARAGOZA; L: 3.149; S: 44.086; N: L.riego // FN: Z-TB-16; TD: Diputación General de Aragon, Servicio Provincial de Carreteras, Plaza de Santa Cruz, 19 -ZARAGOZA-; L: 7; S: 0; N: Carretera Z-521 // FN: A-1-2; TD: Sindicato de Riegos de la Huerta de Garcilan -TORRES DE BERRELLEN-; L: 34; S: 476; N: Acequias.

TERMINO MUNICIPAL DE ALAGON

FN: Z-AL-1; TD: Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, 26 -ZARAGOZA-; L: 14; S: 0; N: Rio Jalón // FN: Z-AL-2; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 25; S: 600; N: Erial // FN: Z-AL-3; TD: Francisco Dominguez Gimeno, C/ Mariano Chueca, 27 -ALAGON-; L: 63; S: 840; N: L.riego // FN: Z-AL-4; TD: Luis Gimeno Ade, Plaza Fernando el Católico, 15 -ALAGON-; L: 169; S: 2.338; N: L.riego // FN: Z-AL-5; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-AL-6; TD: Jesus Serrano Barbo y Hno., C/ Padre Garces, 13 -ALAGON-; L: 30; S: 420; N: L.riego // FN: Z-AL-7; TD: Julio Medrano Cuartero, C/ Goya, 22 -ALAGON-; L: 42; S: 588; N: L.riego // FN: Z-AL-8; TD: Luis Bedia Ejea, C/ Mayor, 16 -ALAGON-; L: 101; S: 1.414; N: L.riego // FN: Z-AL-9; TD: Jesus Viar Santabarbara, C/ San Pedro, 21 -ALAGON-; L: 154; S: 2.156; N: L.riego // FN: Z-AL-10; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 7; S: 98; N: Camino // FN: Z-AL-11; TD: Emilio Rios Manresa, Plaza La Londiga, 18 (Residencia); L: 299; S: 4.050; N: L.riego // FN: Z-AL-12; TD: Alejandro Herrero Cazaña, C/ Postigo Real, 29 -ALAGON-; L: 0; S: 10; N: L.riego // FN: Z-AL-13; TD: Marcelino sierra Ibañez, Avda. de Zaragoza, 3 -ALAGON-; L: 12; S: 252; N: Frut.riego // FN: Z-AL-14; TD: Joaquina Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 119; S: 1.568; N: L.riego // FN: Z-AL-15; TD: Candida Badia Gonzalez, C/ Don Artal, 1 -ALAGON-; L: 51; S: 553; N: L.riego // FN: Z-AL-16; TD: Benigno Comenge Laserrada y hermanos, C/ Mosen Felix Lacambra, 10 -ALAGON-; L: 10; S: 222; N: L.riego // FN: Z-AL-17; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L. 6; S: 84; N: Camino // FN: Z-AL-18; TD: Santiago Gimeno Lapeña y hermanos, C/ San Pedro, 25 -ALAGON-; L: 36; S: 476; N: L.riego // FN: Z-AL-19; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-AL-20; TD: Felicidad Mateo Loscos, C/ Higuera, 16-18-4º -ZARAGOZA-; L: 40; S: 609; N: L.riego // FN: Z-AL-21; TD: Santiago Gimeno Lapeña y Hermanos, C/ San Pedro, 25 -ALAGON-; L: 48; S: 574; N: L.riego // FN: Z-AL-22; TD: Pablo Antonio Gimeno Lapeña, C/ Costa, 1 -ALAGON-; L: 138; S: 1.967; N: L.riego // FN: Z-AL-23; TD: Purificacion Viar Callen, C/ Costa, 1 -ALAGON-; L: 72; S: 1.008; N: L.riego // FN: Z-AL-24; TD: Pablo y Felisa Gimeno Viar, C/ Costa, 1 -ALAGON-; L: 36; S: 504; N: L.riego // FN: Z-AL-25; TD: Pablo Gimeno Viar, C/ Costa, 1 -ALAGON-; L: 54; S: 756; N: L.riego // FN: Z-AL-26; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 6;

S: 84; N: Camino // FN: Z-AL-27; TD: Pablo Barrios Lahera, C/ Pignatelli, 4 -ALAGON-; L: 25; S: 350; N: L.riego // FN: Z-AL-28; TD: Felix Viar Callen, C/ Costa, 1 -ALAGON-; L: 105; S: 1.470; N: L.riego // FN: Z-AL-29; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-AL-30; TD: Vda. de Luis Viar Callen, C/ Estacion, 16 -ALAGON-; L: 86; S: 1.204; N: L.riego // FN: Z-AL-31; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-AL-32; TD: Mariano Badia Diez, C/ Mahoma de Brea, 7 -ALAGON-; L: 118; S: 1.652; N: L.riego // FN: Z-AL-33; TD: Jaime Zamora Maza, C/ Goya, 63 -ALAGON-; L: 66; S: 798; N: L.riego // FN: Z-AL-34; TD: Pilar Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 0; S: 96; N: L.riego // FN: Z-AL-35; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 12; S: 168; N: Camino // FN: Z-AL-36; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 34; S: 0; N: Camino // FN: Z-AL-37; TD: Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-AL-38; TD: Adoración Gracia Calvo -PEDROLA- (Zaragoza); L: 18; S: 306; N: L.riego // FN: Z-AL-39; TD: Ceramicas Casbas, S.L. (Tejar) -ALAGON-; L: 86; S: 1.150; N: L.riego // FN: Z-AL-40; TD: Marcial Viar Callen, C/ Estacion, 14 -ALAGON-; L: 110; S: 1.540; N: Frut.riego // FN: Z-AL-41; TD: Ayto. de Alagon, Pza. de España, 1 -ALAGON-; L: 9; S: 126; N: Camino // FN: Z-AL-42; TD: Jose Mª Blasco Colon, Avda. de Zaragoza, 14 -ALAGON-; L: 59; S: 826; N: L.riego // FN: Z-AL-43; TD: Joaquin Ruiz Arque, C/ Postigo Real, 3 -ALAGON-; L: 118; S: 1.653; N: L.riego // FN: Z-AL-44; TD: Ayto. de Alagon, Pza.España, 1 -ALAGON-; L: 10; S: 140; N: Camino // FN: Z-AL-45; TD: Ayto. de Alagon, Pza. España, 1 -ALAGON-; L: 31; S: 0; N: Camino // FN: Z-AL-46; TD: Ayto. de Alagon, Pza. España, 1 -ALAGON-; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-AL-47; TD: Jesus Lacambra Lahuerta, C/ Damas, 24 -ALAGON-; L: 89; S: 1.246; N: L.riego // FN: Z-AL-48; TD: Jesus Lacambra Lahuerta, C/ Damas, 24 -ALAGON-; L: 155; S: 2.170; N: L.riego // FN: Z-AL-49; TD:Carmen Cuartero de Raneda, C/ S.Antonio Mª Claret,39 -ZARAGOZA-; L: 33; S: 626; N: L.riego // FN: Z-AL-50; TD: Antonio y Abelardo Burbano Aznar, C/ S.Ignacio de Loyola,12-4º-A -ZARAGOZA-; L: 35; S: 280; N: L.riego // FN: Z-AL-51; TD: Jose Mª Blasco Colon, Avd.Zaragoza, 14 -ALAGON-; L: 84; S: 924; N: L.riego // FN: Z-AL-52; TD: Ayto. de Alagon, Pza.España, 1 -ALAGON-; L: 4; S: 56; N: Camino // FN: Z-AL-53; TD: Patronato Casa Amparo, Pza. La Londiga, 18 -ALAGON-; L: 181; S: 2.076; N: L.riego // FN: Z-AL-53 bis 0; TD: Jeronimo Aparicio Manresa (Arrendatario), C/ Sor Isabel de San Jose -ALAGON-; L: 181; S: 2.076; N: L.riego // FN: Z-AL-54; TD: Maria Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 29; S: 532; N: L.riego // FN: Z-AL-55; TD: Ayto. de Alagon, Pza.España, 1 -ALAGON-; L: 3; S: 42; N: Camino // FN: Z-AL-56; TD: Carlos Ade Lopez, Pza.Fdo. el Catolico -ALAGON-; L: 73; S: 1.024; N: L.riego // FN: Z-AL-57; TD: Jesus Lacambra Lahuerta, C/ Damas,24-ALAGON-; L:32; S:320; N:L.riego // FN:Z-AL-58; TD: Ayto.de Alagon, Pza.España,1 -ALAGON-; L:5; S:90; N:Camino // FN: Z-AL-59; TD:Antonio Leonar Perez,C/Cervantes,30 -ALAGON-; L:182; S: 1,002; N: L.riego // FN: Z-AL-60; TD:Antonio y Abelardo Burbano Aznar,C/ S.Ignacio de Loyola,12-4º -ZARAGOZA-; L:20; S:260; N:L.riego // FN: Z-AL-61; TD: Luisa Alegre Soler, C/Zurita,4 -ALAGON-; L:3; S:112; N:L.riego // FN: Z-AL-62; TD:Maria Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 78; S: 1.092; N: L.riego // FN: Z-AL-63; TD: Luisa Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 64; S: 896; N: L.riego // FN: Z-AL-64; TD: Pilar Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 41; S: 441; N: L.riego // FN: Z-AL-65; TD: Pilar Alegre Soler, C/Zurita,4 -ALAGON- L:0; S:117; N:L.riego // FN: Z-AL-66; TD: M.de los Desamparados Fillol Alegre,C/ Zurita,4 -ALAGON-; L:46; S:616; N:L.riego // FN:Z-AL-67; TD:Antonio y Abelardo Burbano Aznar, C/S.Ignacio de Loyola,12-4º -ZARAGOZA-; L: 136; S: 1.904; N: L.riego // FN: Z-AL-68; TD: Francisco Andaluz Sierra, C/ Cartagena, 16 -ZARAGOZA-; L:40; S:518; N:L.riego // FN: Z-AL-69; TD:Ayto.de Alagon, Pza.España, 1 -ALAGON-; L:8; S:112; N:Camino // FN: Z-AL-70; TD:Alejo Higueras Viñuales, C/Demetrio Galán,22 -ALAGON-; L:34; S:474; N:L.riego // FN: Z-AL-71; TD: Ayto.de Alagon, Pza.España, 1 -ALAGON-; L:6; S:84; N:Camino // FN:Z-AL-72; TD:Pilar Alegre Soler, C/Zurita, 4 -ALAGON-; L: 80; S:1.092; N: L.riego // FN: Z-AL-73; TD: Joaquina Alegre Soler, C/ Zurita, 4 -ALAGON-; L: 9; S: 144; N: L.riego // FN: Z-AL-74; TD: Francisco Sanz Lagrimales, C/ Armudas, 1 -ALAGON-; L: 55; S: 770; N: L.riego // FN: Z-AL-75; TD: Victoria Escolar Garcia, C/ Mayor, 1 -ALAGON-; L: 120; S: 1.680; N: L.riego // FN: Z-AL-75; TD: Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 12; S: 126; N: Erial // FN: Z-AL-77; TD: Ayuntamiento de Alagon, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 10; S: 140; N: Camino // FN: A-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22; TD: Sindicato de Riegos del Jalón, Plaza de España, 1 -ALAGON-; L: 94; S: 1.436; N: Acequias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Comisión Liquidadora de Organismos

SERVICIO DE DEUDA

Resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito 1946, de la Antigua Zona Norte de Marruecos, vencimiento 1 de abril de 1988

Efectuado en este Centro, el día 11 de marzo último, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 1988 del empréstito de la Antigua Zona Norte de Marruecos, ha dado el siguiente resultado:

Emisión de 10 de junio de 1946. Sorteo número 149:

Serie única.–Se amortizan 490 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno. Números: Del 158.092 al 158.581, ambos inclusive.

Madrid, 15 de marzo de 1988.–El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.–2.181-A (19240).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Emisión de obligaciones simples. Abril 1988

Importe nominal: El importe nominal de esta emisión de obligaciones es de 25.000 millones de pesetas ampliable a 45.000 millones en títulos de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será del 11,75 por 100 anual pagadero por anualidades vencidas.

Tipo de emisión: 100 por 100 del nominal, sin gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: El 8 de abril de 1988.

Período de «suscripción abierta»: Desde el 8 al 27 de abril de 1988, ambos inclusive.

Régimen fiscal y aptitud legal de los títulos: El pago de los intereses será objeto de la retención en la fuente que en cada momento fijen las leyes. Esta retención será deducible de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades. Para el año 1988, el tipo de retención aplicable será el 20 por 100, según establece el artículo 81 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre.

Aptitud legal de estas obligaciones: RENFE solicitará la cotización calificada de estas obligaciones, designando como Entidad de Contrapartida, que facilite la liquidez de estos títulos en el Mercado Secundario, a la Sociedad «Dinver Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 71. Ello permitirá que la suscripción de estas obligaciones goce de las siguientes ventajas legales:

Ser aptas para la inversión de las provisiones técnicas de las Entidades Aseguradoras, de conformidad con el artículo 64.2 b) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

Ser aptos para la materialización de las reservas obligatorias de las Sociedades de Garantía Recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, y con la Orden de 12 de enero de 1979.

Ser aptos para la materialización de los coeficientes de inversión obligatoria de los Bancos privados y Cooperativas de Crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en los Reales Decretos 1370/1985, de 1 de agosto, y 2254/1985, de 20 de noviembre, que desarrollan los títulos segundo y primero de dicha Ley.

Fecha de pago de cupones y amortizaciones: Los intereses serán pagaderos por anualidades vencidas al día 27 de abril de cada año, siendo el pago del primer cupón el 27 de abril de 1989.

Las obligaciones se amortizarán en una sola vez al final del décimo año. No obstante, tanto Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles como el tenedor de las obligaciones podrán optar por la total amortización al final del séptimo año.

Madrid, 23 de marzo de 1988.–3.409-C (20513).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 23 de junio de 1986, sobre el extravío del título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales a favor de don Andrés Santiago Suárez Suárez, se dijo, por error, que había sido expedido el 22 de diciembre de 1977, cuando dicho título se expidió el 22 de noviembre de 1977.

Madrid, 2 de marzo de 1988.–2.853-C (17619).

NAVARRA

Facultad de Farmacia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Farmacia, por extravío del que fue expedido con fecha 2 de diciembre de 1986, a favor de doña María Dolores Díez de Ulzurrun Bernárdez.

Pamplona, 3 de febrero de 1988.–El Secretario general, Jaime Nubiola.–Visto bueno: El Rector.–668-D (17567).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en el «Polígono I» del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido entre la calle Pare Gallissá, carretera de Gurb y trazado de ferrocarril de Vic, en el término municipal de Vic

La Gerencia del Institut Català del Sòl, en fecha 10 de marzo de 1988, ha emitido la siguiente resolución:

Primero.–Iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el «Polígono I» del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido entre la calle Pare Gallissá, carretera de Gurb y la línea férrea, siendo la Administración actuante el Institut Català del Sòl.

Segundo.–Someter a información pública, en el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado expediente de expropiación, para que se puedan presentar las alegaciones que se crean oportunas.

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la mencionada lista, ésta se hace pública.

Barcelona, 10 de marzo de 1988.–El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.–3.919-E (19174).

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en el «Polígono I» del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido entre la calle Pare Gallissá, carretera de Gurb y trazado de ferrocarril de Vic, en el término municipal de Vic

Superf. afectada en m²	Finca Regist. núm.	Titulares	Domicilio	Derecho afectado	U.S.	Cargas
3.474,80	5.610	Herederos de Pedro Abel Puig.		Propiedad.	Finca urbana.	Embargo preventivo promovido por Jaime Rimbau Miguel.
		Representante: María Dolores Abel Román.	Pje. del Remedio, 8, 5.º Vic.			
8.732,63	4.309	Ana Soler Guitart.		Usufructo y mitad indivisa.	-	-
		Juan M. Pujols Soler, Pedro Ramón Pujols Soler, Isabel María Pujols Soler, Gerardo Pujols Soler.		Nudos propietarios mitad indivisa y plenos propietarios de otra mitad por partes iguales.		
		Representante: Miguel del D. Pi Costa.	Mosén Gudiol, 5, 1.º Vic.			
1.160,82	2.512	Joaquín Pujols Costa.	Balmes, 319, 7.º Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.	Finca urbana.	Afección al impuesto de plusvalía.
		Magdalena Pujols Costa.	Ronda St. Pere, 13. Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.		
		Josep Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Concepción Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Joaquín Pujols Taña.	Roca Labrador, 12. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
150,00	4.310	Joaquín Pujols Costa.	Balmes, 319, 7.º Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.	Finca urbana.	Afección al impuesto de plusvalía.
		Magdalena Pujols Taña.	Ronda St. Pere, 13. Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.		
		Josep Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Concepción Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Joaquín Pujols Taña.	Roca Labrador, 12. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en la actuación aislada en suelo urbano del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido por la calle Padre Gallissá, carretera de Gurb y trazado de ferrocarril de Vic, en el término municipal de Vic

La Gerencia del Institut Català del Sòl, en fecha 10 de marzo de 1988, ha emitido la siguiente resolución:

Primero.-Iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la actuación aislada en suelo urbano del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido entre la calle Padre Gallissá, carretera de Gurb y la línea férrea, siendo la Administración actuante el Institut Català del Sòl.

Segundo.-Someter a información pública, en el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado expediente de expropiación, para que se puedan presentar las alegaciones que se crean oportunas.

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la mencionada lista, ésta se hace pública.

Barcelona, 10 de marzo de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-3.920-E (19175).

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en la actuación aislada en suelo urbano del Plan Especial de Reforma Interior del sector comprendido entre la calle Padre Gallissá, carretera de Gurb y trazado de ferrocarril de Vic, en el término municipal de Vic

Superf. afectada en m²	Finca Regist. núm.	Titulares	Domicilio	Derecho afectado	U.S.	Cargas
4.558,00	2.512	Joaquín Pujols Costa.	Balmes, 319, 7.º Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.	Finca urbana.	Afección a impuesto de plusvalía.
		Magdalena Pujols Costa.	Ronda St. Pere, 13. Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.		
		José Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Concepción Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Joaquín Pujols Taña.	Roca Labrador, 12. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
102,00	4.310	Joaquín Pujols Costa.	Balmes, 319, 7.º Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.	Finca urbana.	Afección al impuesto de plusvalía.
		Magdalena Pujols Costa.	Ronda St. Pere, 13. Barcelona.	Tercera parte indivisa nuda propiedad.		
		José Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Concepción Pujols Taña.	Av. Madrid, 19. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
		Joaquín Pujols Taña.	Roca Labrador, 12. Lérida.	Novena parte indivisa nuda propiedad.		
114,00	2.512	Jorge Pla Miralpeix.	Av. St. Bernat Calvó, 55. Vic.	Arrendamiento.	Taller fabricación tonelería.	-

Superf. afectada en m²	Finca Regist. núm.	Titulares	Domicilio	Derecho afectado	U.S.	Cargas
345,14	4.309	Ana Soler Guitart. Juan M. Pujols Soler, Pedro Ramón Pujols Soler, Isabel María Pujols Soler, Gerardo Pujols Soler. Representante: Miguel del D. Pi Costa.	Mosén Gudiol, 5, 1.º Vic.	Usufructo de una mitad indivisa. Nuevos propietarios mitad indivisa o plenos propietarios otra mitad por partes iguales.	-	-

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Se hace público la solicitud del permiso de investigación que se cita

La Delegación Provincial de Industria, de la Junta de Galicia, en Lugo, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

5.700; «Rodeiro»; pizarra y otros de la sección c); 48; Taboada y Saviñao.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 15 de enero de 1988.–El Delegado provincial, Luis González Vázquez.–1.138-A (20516).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

GRANADA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1987, aparece indebidamente publicada la solicitud de permiso de investigación «Lanteira» Número 30.120, cuando dicha publicación debería referirse a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de enero de 1988.–El Delegado provincial, José Prados Osuna.–541-A (19220).

JAEN

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, hectáreas y término municipal:

10.371. Las Animas. Cobre. 32. Andújar.
10.372. La Tinajuela. Cobre. 30. Andújar.
11.554. Otra. Hierro. 17. Jaén.
13.293. Lolita. Plomo. 20. Segura de la Sierra.
13.313. Lolita Segunda. Plomo. 132. Segura de la Sierra y Orcera.
13.337. Lolita Tercera. Plomo. 38. Chiclana de Segura.
13.340. Lolita Cuarta. Plomo. 60. Orcera y Segura de la Sierra.
14.054. Misericordia. Cobre. 22. Andújar.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 1988.–El Delegado provincial, Manuel Rodríguez Méndez–661-A (19221).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Ordenandos 2».
Final: Centro de transformación «Ordenandos 4» que se describe.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 0,200 kilómetros.
Emplazamiento de la línea: Parcela P8-B, Plan Parcial «Los Ordenandos».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000.
Potencia total en transformadores: 630 KVA.
Emplazamiento: Badajoz. Plan Parcial «Los Ordenandos».

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Ordenandos 4».
Final: Apoyo d/c línea «Cementerio 2»
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 0,060 kilómetros.
Emplazamiento de la línea: Plan Parcial «Los Ordenandos».
Presupuesto: 4.885.943 pesetas.
Finalidad: Electrificación de 66 viviendas en «Los Ordenandos».
Referencia del expediente: 06bdAT-001788-012431.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio.–1.167-14 (16978).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento «Matadero de Olivenza».
Final: Centro de transformación «San Jorge de Alor».
Término municipal afectado: Olivenza.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total: 4,797 kilómetros.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 28.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo suspendido.
Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: San Jorge de Alor.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000/0.220/0,127.
Potencia total en transformadores: 160 KVA.
Emplazamiento: San Jorge de Olivenza. Carretera de Olivenza-San Jorge, punto kilométrico 5,300.
Presupuesto: 10.695.580 pesetas.
Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012460.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 8 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio.–1.164-14 (16975).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 24 de la línea, centro de transformación «Polígono El Nevero, número 6»-Centro de transformación «Urbanización Río Caya».
Final: Centro de transformación «Frontera Campomayor», proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total: 1,442 kilómetros.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 8.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo suspendido.
Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca de don Antonio Alvarez Joven, junto a frontera de Campomayor, en el término municipal de Badajoz.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 100 KVA.
Emplazamiento: Badajoz. Frontera de Campomayor, en el término municipal de Badajoz.
Finalidad: Mejora del suministro de la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012441.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio.–1.166-14 (16977).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea, centro de transformación «Mutualidades»-Centro de transformación «El Pilar».
Final: Centro de transformación «Hospital Provincial».
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 0,120 kilómetros.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000.
Potencia total en transformadores: 630 KVA.
Emplazamiento: Badajoz. Calle Nueva, entre ronda del Pilar y calle Pedro de Valdivia.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Hospital Provincial».
Final: Línea subterránea antiguo centro de transformación «Hospital»-Centro de transformación «Banco de Bilbao».
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 0,060 kilómetros.
Presupuesto: 3.130.462 pesetas.
Finalidad: Mejora del servicio.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012461.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio.–1.165-14 (16976).

★

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre de 1987, y resuelto por el Servicio Territorial de Badajoz el día 28 de diciembre último, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los Registros Mineros que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

10.492 «Javiera». Hierro. 588 hectáreas. Oliva de la Frontera. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

10.677 «San Antonio». Hierro y antimonio. 20 hectáreas. Alburquerque. Se exceptúan oro, antimonio, estaño y wolframio (reserva «La Codosera» 225).

10.864 «Noemi V». Hierro. 12.475 hectáreas. Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros e Higuera la Real. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.052 «Melita». Hierro y antimonio. 280 hectáreas. Aburquerque. Se exceptúan oro, antimonio, estaño y wolframio (reserva «La Codosera» 225).

11.549 «Tercera ocasión». Wolfram. 52 hectáreas. Valle de la Serena. Parte se encuentra dentro de la reserva «Alange-Campillo», número 248, para plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín. Y toda ella dentro de «Zona 61-Badajoz» para radiactivos.

11.557 «Fina 2-C». Plomo, cobre y cinc. 3.628 hectáreas. Oliva de Mérida, Valle de la Serena y Puebla de la Reina. Se encuentra dentro de «Zona-61 Badajoz» para radiactivos. Se exceptúan cobre, plomo, cinc, plata oro, estaño, wolfram, barita, grafito, antimonio, bismuto, níquel, cobalto, fluorita y caolín (reservas «Oliva de Mérida» 156, «Puebla de la Reina» 157 y «Alange-Campillo» 248).

11.709 «Graesa V». Granitos y mármoles. 378 cuadrículas. Alburquerque y Villar del Rey. Se exceptúan pizarras («Villar del Rey-Puebla de Obando»), radiactivos («Zona-61 Badajoz»), fosfatos y rocas fosfatadas («Hespérica» 148).

11.790 «Villar del Rey-B». Pizarras ornamentales, antimonio, plomo y cinc. 69 cuadrículas. Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz. Se exceptúan pizarras («Villar del Rey-Puebla de Obando»), radiactivos («Zona-61 Badajoz»), fosfatos y rocas fosfatadas («Hespérica» 148).

11.813 «La Vicaría». Recursos sección C). 145 cuadrículas. Calera y Monesterio (Badajoz) y Cala y Arroyomolinos de Cala (Huelva). Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.830 «San Luis». Recursos sección C). 315 cuadrículas. Higuera de Vargas y Zahínos. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.831 «María Belén». Recursos sección C). 495 cuadrículas. Zahínos, Oliva de la Frontera y Jerez de los Caballeros. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.835 «Pizarro». Recursos sección C). 1.764 cuadrículas. Bienvenida, Usagre, Villagarcia de la Torre, Higuera de Llerena, Llerena, Montemolín, Fuente de Cantos, Monesterio, Puebla del Maestre, Trasierra, Casas de Reina y Fuente del Arco. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.840 «El Maestre». Recursos sección C). 765 cuadrículas. Segura de León, Cabeza la Vaca, Fuente de Cantos, Calera de León, Monesterio, Montemolín, Llerena, Puebla del Maestre, Reina, Casas de Reina y Trasierra. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.841 «Carolina». Recursos sección C). 288 cuadrículas. Atalaya, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Valverde de Burguillos, Fregenal de la Sierra y Burguillos del Cerro. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.842 «Trujillo». Recursos sección C). 250 cuadrículas. Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.844 «Valdivia». Recursos sección C). 62 cuadrículas. Santa Marta y Villalba de los Barros.

11.845. «Aguirre». Recursos sección C). 65 cuadrículas. Villalba de los Barros y Aceuchal.

11.847 «Ampliación a San Luis». Recursos sección C). 360 cuadrículas. Villanueva del Fresno, Higuera de Vargas, Valencia de Mombuey y Oliva de la Frontera. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.848 «Ampliación a María Belén». Recursos sección C). 450 cuadrículas. Valencia de Mombuey, Oliva de la Frontera y Jerez de los Caballeros. Se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272).

11.861-1 «Pizarro-I» (fracción 1.ª). Recursos sección C). 64 cuadrículas. Villagarcía de la Torre y Llerena. Se exceptúan radiactivos («Encinasola» 65).

11.861 bis «Pizarro-I» (fracción 2.ª). Recursos sección C). 23 cuadrículas. Reina, Casas de Reina y Trasierra.

11.861 ter «Pizarro-I» (fracción 3.ª). Recursos sección C). Dos cuadrículas. Llerena.

11.862 «Pizarro-II». Recursos sección C). 80 cuadrículas. Reina, Casas de Reina, Trasierra y Fuente del Arco. En las tres últimas relacionadas se exceptúan, en parte, hierro, cobre, oro, plata, plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (reserva «La Monaguera» 207 y «La Remonta» 272). Igualmente se exceptúan en parte radiactivos («Encinasola» 65).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados registros mineros, admitiéndose nuevas solicitudes en horas de oficinas (de nueve a catorce horas) en el Servicio Territorial, Sección de Minas, de esta Consejería, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Mérida, 12 de febrero de 1988.–El Director general, Miguel de Alvarado Barrena.–1.550-A (19233).

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre anterior al actual centro de transformación número 1 en Navalvillar de Iber.

Final: Centro de transformación número 2 proyectado.

Término municipale afectado: Navalvillar de Iber.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kilovatios: 13,2.

Materiales:

Conductores: LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Cruceta: Rectas.

Emplazamiento de la línea: Proximidades al cementerio y la carretera comarcal 713.

Longitud total en kilómetros: 0,530

Número de apoyos: 3.

Aisladores: Vidrio tipo cadena E-70/217.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 100.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Emplazamiento: Junto carretera comarcal, calle o paraje Calleja.

Término municipal: Navalvillar de Iber.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea trenzada.

Voltaje: 380-220-127 V.

Longitud total en kilómetros: 0,682.

Potencia: 100 KVA.

Abonados previstos: 44.

Presupuesto total: 4.999.932 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio a la localidad de Navalvillar de Iber (centro de transformación número 2).

Referencia del expediente: A. T. 4.351.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de febrero de 1988.–El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial, Fernando Mijares Alvarez.–1.196-15 (17253).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este servicio territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que une los centros de transformación «Canterías» y «Los Rosales».

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Subterránea trifásica un circuito.

Tensión de servicio en kilovatios: 13,2.

Materiales:

Conductores: P3P-FV-Al. de 3 × 150 milímetros cuadrados.

Emplazamiento de la línea: Calle Capitán Luna.

Longitud total en kilómetros: 0,400.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 100.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Calle Capitán Luna.

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: Calle Capitán Luna.

Instalaciones de baja tensión:

Voltaje: 380-220 V.

Presupuesto total: 6.172.556 pesetas.

Finalidad: Suministro público de energía.

Referencia del expediente: AT-4.401.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Cáceres, 18 de febrero de 1988.–El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial, Fernando Mijares Alvarez.–1.197-15 (17254).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria

Admisión definitiva, concesión directa de explotación «Elena» número 2.969 (0-0-1), de 96 cuadrículas mineras para sustancias de carbonato cálcico, en términos municipales de Campo Real y Valdilecha (Madrid), solicita por «Vadillo Blanco, Sociedad Limitada», Don Diego, 46, Arganda del Rey (Madrid)

La designación referida al meridiano de Greenwich se verifica de la siguiente forma:

Vértice	Latitud N	Longitud O
Pp.	40° 16' 00"	3° 21' 20"
1	40° 20' 00"	3° 21' 20"
2	40° 20' 00"	3° 18' 40"
3	40° 16' 00"	3° 18' 40"

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El terreno objeto de esta solicitud no se halla en ninguna zona de reserva a favor del Estado, propuesta ni declarada.

Madrid, 14 de enero de 1988.–El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.–2.297-C (14689).

Admisión definitiva concesión directa de explotación «Ecce Homo» número 2.961 (0-0-1), de 19 cuadrículas mineras para sustancias de arcilla, en términos municipales de Alcalá de Henares, Anchuelo y Villalbilla (Madrid) solicitada por «Aridos Ligeros, Sociedad Anónima», paseo Pintor Rosales, 38 y 40, Madrid

La designación, referida al meridiano de Greenwich, se verifica de la siguiente forma:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	3° 21' 00"	40° 27' 40"
1	3° 21' 00"	40° 28' 40"
2	3° 20' 40"	40° 28' 40"
3	3° 20' 30"	40° 29' 00"
4	3° 19' 20"	40° 29' 00"
5	3° 19' 20"	40° 27' 40"

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesdos puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El terreno objeto de esta solicitud se halla dentro del polígono B de la reserva provisional a favor de Estado para minerales radiactivos, «Zona 57, Duero-Ebro-Tajo».

Madrid, 8 de febrero de 1988.–El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.–2.719-C (16943).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente 10.647 CL. R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Zamora, con domicilio en Zamora, calle Pablo Morillo, sin número, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV en Cimanes de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Zamora, la instalación de línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, que discurre por la provincia de León, en una longitud de 2.403 metros, teniendo su origen en el apoyo número 90 de la línea Benavente-San Miguel del Esla, y final en el apoyo número 18 de la propia línea donde entra en la provincia de Zamora. La línea consta de apoyos de hormigón para alineación de 400, 630 y 800 kilogramos de esfuerzo útil y metálicos para ángulo y anclaje; aisladores de cadena tipo E-70-127 y conductores aluminio-acero del tipo LA-56. La línea tiene cruzamiento con líneas telefónicas y líneas eléctricas a 44 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.–1.200-15 (17257).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Expediente número 10.120 CL; R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Independencia, número 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey y Cimanes del Tejar (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de aluminicio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA, número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía tipo UEFSA, con origen en la subestación de UEFSA de Hospital de Orbigo, discurriendo en una longitud de 11.730 metros a través de fincas particulares y terrenos municipales y públicos de los términos municipales de Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey y Cimanes del Tejar en sus anejos de Hospital de Orbigo, Villamor, Santa Marina del Rey, Sardonedo y Alcoba de la Ribera, finalizando en dicho término en una torre metálica de derivación de los CC. TT. de Alcoba I y II, cruzándose línea a 132 DV, líneas telefónicas de la CTNE, canal «Los Llaganos», el río Orbigo, la carretera de Puente Orbigo a Santa Marina, punto kilométrico 7,400, línea a 45 KV, canal de CHD, línea a 380 KV, carretera LE 443, punto kilométrico 7,450; carretera de Santa Marina a Alcoba, sin kilometrar (dos cruces), canal del Páramo, carretera LE-420 punto kilométrico 81,700, caminos de fincas y accesos a pueblos, choperas y arroyos con una derivación de iguales características, desde el apoyo número 16, de 212 metros de longitud hasta el C.T. de Pajillera y entronque de las siguientes líneas: A número 14-C.T. del Camping, A número 16 (Pajillera); A número 27 C.T. número I de Villamor, A número 86 C.T.I.-Sardonedo, A número 92 C.T.I.-Secadero, A número 97 C.T.I.-Nave; A número 98 C.T.I.-Compuertas, y A número 102 C.T.I. Secaderos.

e) Presupuesto: 22.570.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyeC. T.o (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 1988.–El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.–803-D (17332).

SORIA

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica. Salidas de líneas subterráneas de media tensión ETD 45/15 KV. Dehesilla de Almazán

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la instalación de referencia, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Soria, Servicios de Economía, Junta de Castilla y León, de fecha 18 de noviembre de 1987.

La relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa se ha publicado en los diarios «Campo Soriano», de fecha 14 de enero de 1988, y «Soria Semanal», de 12 de enero de 1988; en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 6, de 18 de enero de 1988, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 13, de 21 de enero de 1988.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial de Economía, sito en esta capital, calle Campo, número 5.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Soria, 8 de marzo de 1988.–El Jefe del Servicio Territorial, José Ramón Lavilla Paris.–1.127-D (19168).